



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO Y
RENOVACION URBANA**
PROYECTO DE PLIEGO



1146 20 1-001

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE
MUNICIPIO DE PALMIRA**

SECRETARIA DE DESARROLLO Y RENOVACION URBANA

**PROYECTO DE PLIEGO CONDICIONES
MENOR CUANTIA**

MP-MC-SDRU-OP-001-2016

OBJETO:

**"MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD EN EL MUNICIPIO
DE PALMIRA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA."**

Palmira, Abril de 2016.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO Y
RENOVACION URBANA**
PROYECTO DE PLIEGO



1146 20 1-001

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Tal como lo consagra el artículo 51 de la Carta Política, corresponde al Estado colombiano fijar las condiciones necesarias para hacer efectivo el derecho de todos los colombianos a una vivienda en condiciones de dignidad, y en este sentido, deberá promover planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda.

El derecho a la vivienda se plasma igualmente en instrumentos normativos internacionales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos proclamada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948, que específicamente en su artículo 25.1 consagra el derecho a todas las personas a tener un nivel de vida adecuado que les asegure, así como a su familia, el cubrimiento de necesidades tales como la vivienda. Asimismo, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales aprobado por Colombia mediante la Ley 74 de 1968, señala en su artículo 11 numeral 1° que los Estados Partes se obligan a reconocer el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluyendo la vivienda adecuada que permita contribuir al mejoramiento continuo de las condiciones de existencia, por lo que los Estados Parte deben tomar las medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, siendo importante la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento.

La Corte Constitucional en variados pronunciamientos ha estipulado que "El concepto de vivienda comprende la posibilidad de contar con un lugar, propio o ajeno, que le permita a la persona desarrollarse en unas mínimas condiciones de dignidad con el fin de satisfacer su proyecto de vida. Así mismo, ha reiterado que el derecho a la vivienda digna debe considerarse como fundamental debido a su estrecha y evidente relación con la dignidad humana, por lo que "no es necesario desplegar un ejercicio argumentativo exhaustivo para concluir que entre las necesidades básicas que deben ser satisfechas para permitir a un individuo desarrollar en condiciones dignas su proyecto de vida, se encuentra

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



[Handwritten signature]



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO Y
RENOVACION URBANA
PROYECTO DE PLIEGO**



1146.20.1-001

aquella relacionada con proveerle -por medios que no necesariamente implican la inversión pública- un lugar de habitación adecuado"¹

La Habitabilidad es una de las características inherentes al derecho a la Vivienda Digna. En este sentido, la Corte Constitucional en sus análisis sobre el tema, ha indicado que: "una vivienda adecuada debe ser habitable, en sentido de poder ofrecer espacio adecuado a sus ocupantes y de protegerlos del frío, la humedad, el calor, la lluvia, el viento u otras amenazas para la salud, de riesgos estructurales y de vectores de enfermedad. Debe garantizar también la seguridad física de los ocupantes". A partir de esta descripción, la Corporación ha identificado entonces dos elementos que configuran la habitabilidad: (i) la prevención de riesgos estructurales y (ii) la garantía de la seguridad física de los ocupantes²

Aunado a lo expuesto en precedencia, y en concordancia con la Ley 136 de 1994 y la Ley 1551 de 2012, corresponde al Municipio de Palmira, la solución de las necesidades básicas insatisfechas en materia de vivienda, bien sea de manera directa o mediante la coordinación, concurrencia o complementariedad con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que fije la ley, así como la promoción del mejoramiento económico y social de sus habitantes.

El Municipio de Palmira cuenta dentro de sus registros documentales, con más de 1.500 solicitudes para mejoramientos de vivienda que datan desde el año 2008, de los cuales se han logrado atender durante esta Administración, a través de entrega de subsidio municipal, a sólo cien (100) hogares beneficiarios.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Municipio de Palmira realizó gestiones ante el Gobierno Nacional para la consecución de recursos a través del proyecto "Implementación Obras para la Prosperidad a Nivel Nacional – FIP", declarado de

¹ Corte Constitucional Sentencia T-938* de 3 de diciembre de 2014. Magistrada Ponente: MARTHA VICTORIA SÁCHICA MÉNDEZ

² Corte Constitucional. Sentencias T-473 de 2008 y T-199 de 2010. Referenciadas en la Sentencia T-530 de 7 de julio de 2011. Magistrado Ponente: HUMBERTO ANTONIO SIERRA PORTO

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO Y
RENOVACION URBANA
PROYECTO DE PLIEGO**



1146.20.1-001

importancia estratégica mediante Documentos CONPES 3777 de 2013 y 3821 de 2014 y 3830 de 2015.

Como resultado de las gestiones realizadas, el día 24 de junio de 2015 se suscribió entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz y el Municipio de Palmira, el Convenio Interadministrativo No. 398 DPS-FIP, que tiene por objeto: "Aunar esfuerzos técnicos, financieros y sociales, con el fin de contribuir a la ejecución y sostenibilidad de obras de intervención social comunitaria e infraestructura, (...) con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la generación de ingresos, la superación de la pobreza y la consolidación de territorios, de conformidad con el Anexo Técnico adjunto, el cual hace parte integral del convenio", siendo asignados recursos por la suma de \$446.428.572 del DPS-FIP, para el desarrollo del proyecto "Mejoramiento de Condiciones de Habitabilidad en el Municipio de Palmira", postulado por la entidad territorial y viabilizado por el Grupo de Trabajo de Infraestructura y Hábitat del DPS.

Este proyecto permite apoyar a los hogares participantes para mitigar sus necesidades inmediatas básicas habitacionales, a través de la adecuación física de espacios o la realización de adecuaciones especiales, según las necesidades de cada hogar, y además mediante la promoción de hábitos de vida saludables, todo lo cual apunta a la disminución de déficit cualitativo habitacional, al mejoramiento de calidad de vida y a la reconstrucción de tejido social.

CAPITULO I INFORMACIÓN GENERAL DE LA CONVOCATORIA

1.1. ASPECTOS GENERALES

OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto del presente proceso es "MEJORAMIENTO DE CONDICIONES DE HABITABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA", de conformidad con las características establecidas en el presente Pliego.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



Handwritten signature or mark.



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO Y
RENOVACION URBANA**
PROYECTO DE PLIEGO



1146 20.1-001

CODIFICACIÓN UNSPSC:

CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72111000	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de Construcción de Edificaciones Residenciales	Servicios de Construcción de Unidades Unifamiliares
72111100	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de Construcción de Edificaciones Residenciales	Servicios de Construcción de Unidades Multifamiliares

PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONVOCATORIA.

De conformidad con lo establecido en el plan de acción de la Secretaría de Desarrollo y Renovación Urbana para la presente vigencia fiscal, y según el presupuesto oficial, se considera pertinente apropiar para el presente proceso la suma de \$446.428.572

FASE	Presupuesto Estimado
Pre-construcción	\$ 4.993.712
Construcción	\$441.434.860
TOTAL	\$446.428.572

Disponibilidad Presupuestal

El presupuesto oficial estimado para la presente convocatoria, es por un valor total de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$446.428.572), recursos que se encuentran respaldados mediante los siguientes documentos:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Documento	No	Fecha	Valor
-----------	----	-------	-------

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO Y
RENOVACION URBANA**
PROYECTO DE PLIEGO



1146 20.1-001

Certificado de Disponibilidad	276	01/03/2016	\$ 336.069.857
Presupuestal			
Comprobante de vigencias futuras	1	01/03/2016	\$110.359.715

TOTAL \$446.428.572

MONEDA DE LA PROPUESTA

La propuesta y cancelación del contrato resultante del proceso se hará en pesos Colombianos.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será

El plazo de ejecución del contrato será quince (15) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa legalización del contrato, discriminado de la siguiente manera:

Fase de pre construcción: Tres (3) meses para la realización de las actividades previstas en esta etapa: caracterización de los hogares, levantamientos, diseños arquitectónicos, diseños hidráulicos, diseños sanitarios y diseños eléctricos, presupuestos.

Fase de construcción: Doce (12) meses para la ejecución de las obras de mejoramiento físico de las viviendas beneficiarias.

LUGAR DE EJECUCIÓN

El proyecto se ejecutara en el Municipio de Palmira.

FORMA DE PAGO

El Municipio de Palmira pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante actas parciales de obra, deben ser refrendadas por el Contratista, el Interventor, y el supervisor por parte del Municipio o funcionario competente de la ordenación de pago del Municipio de Palmira. Las actas deben ir acompañadas del

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



[Handwritten signature]



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO Y
RENOVACION URBANA
PROYECTO DE PLIEGO**



1146.20.1-001

comprobante de pago de los aportes a seguridad social y aportes parafiscales del personal vinculado laboralmente con el contratista y del periodo correspondiente. Para el pago de la última acta de obra se debe presentar el Acta de Recibo Definitivo del Contrato.

El pago estará sujeto al traslado de los recursos que realice el DPS.

El sistema de pago para la primera etapa del proyecto – fase de pre-construcción, corresponde a la modalidad de precio global fijo sin fórmula de ajuste, por lo que en el precio pactado para este componente se incluyen todos los gastos directos e indirectos en que incurra el contratista en la ejecución de dicha etapa.

El sistema de pago para la segunda etapa del proyecto – fase constructiva, corresponde a la modalidad de precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste. En consecuencia, el valor definitivo de este componente será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar las cantidades ejecutadas por el contratista y entregadas al MUNICIPIO a su entera satisfacción, por los valores o precios unitarios fijos pactados para el respectivo ítem según la propuesta económica.

En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

En caso que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

ESTUDIOS PREVIOS

Forman parte del presente pliego de condiciones los estudios y documentos previos adelantados por la Alcaldía de Palmira bajo las pautas dadas por la secretaría correspondiente, los cuales se publican a través de la página del SECOP, con los ajustes que se llegaren a realizar bien sea en forma oficiosa por parte de la Alcaldía de Palmira o a solicitud de los interesados.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO Y
RENOVACION URBANA
PROYECTO DE PLIEGO**



1146.20.1-001

También, forma parte del pliego de condiciones, la matriz de estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible, luego de que en la etapa de publicación del proyecto de pliego de condiciones, se hayan sometido a la revisión correspondiente por parte del Municipio de Palmira y los interesados en la audiencia pública programada para tal efecto.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROponentES-RUP

Podrán participar en esta Convocatoria las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, legalmente capaces para contratar, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), siempre y cuando su objeto social les permita contratar en relación con el objeto de la presente convocatoria y no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Ley, y en especial los artículos 8º a 10º de la ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes complementarias y aplicables.

Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

El Municipio de Palmira verificará, la inscripción del proponente **CODIFICACIÓN UNSPC**

CÓDIGO	ITEM	FAMILIA	GRUPO
72111000	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de Construcción de Edificaciones Residenciales	Servicios de Construcción de Unidades Unifamiliares
72111100	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de Construcción de Edificaciones Residenciales	Servicios de Construcción de Unidades Multifamiliares

Para efectos de la evaluación se tendrá en cuenta lo siguiente:

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



GPAC



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO Y
RENOVACION URBANA**
PROYECTO DE PLIEGO



1146.20.1-001

- La fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
- La duración de la sociedad deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más. Para efectos del pliego de condiciones.
- La actividad u objeto social de los participantes debe relacionarse con el objeto de la presente Convocatoria y la propuesta debe cumplir con todos los requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones.
- El representante legal de la persona jurídica debe estar facultado expresamente para presentar la propuesta y suscribir el contrato que resultare, bien por los respectivos estatutos o por el órgano societario competente.
- Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, en el término establecido en estos pliegos de condiciones, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- Ninguna persona podrá forma parte de más de un consorcio o unión temporal que presenten propuesta para el presente proceso. De la misma manera tampoco podrá una persona presentar más de una oferta o hacer una combinación de estas dos posibilidades – individual o conjuntamente. En caso de incurrirse en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, el Municipio de Palmira rechazará las ofertas.

La persona natural extranjera sin domicilio y la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, podrá acreditar este requisito con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la presentación del documento, por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica o apoderado, en la que se indique que tiene la experiencia relacionada

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO Y
RENOVACION URBANA**
PROYECTO DE PLIEGO



1146.20.1-001

con la Actividades aquí previstas. En caso de que no se acredite este requisito la propuesta será **RECHAZADA**.

Para el caso proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen y lo señalado en los artículos 259 traducción oficial al idioma español, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

El balance general y estado de resultados con corte a diciembre 31 de 2015, comparativos con el período anterior (2014), acompañados de la traducción oficial al idioma español, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público.

Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Formulario Financiero anexo, el cual deberá contener la siguiente información: Activo Corriente, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Total y Patrimonio, en correspondencia a la codificación del PUC.

Los estados financieros vendrán Consularizados o Apostillados, conforme a la Ley.

Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



Handwritten signature



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO Y
RENOVACION URBANA
PROYECTO DE PLIEGO**



1146.20.1-001

Si alguno de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El Pliego de Condiciones definitivo de la presente Convocatoria se publica en la página web www.contratos.gov.co desde el día señalado en el cronograma de la Convocatoria.

REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 " (...) la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación (...)".

Los documentos que deban ser presentados por los proponentes en desarrollo del proceso de selección, serán válidos siempre que cumplan con las exigencias establecidas en el presente pliego de condiciones. En ningún caso se permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

VEEDURÍAS CIUDADANAS

Con la publicación del acto administrativo de apertura del proceso a través del SECOP, se convoca a las Veedurías Ciudadanas, quienes podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y poscontractual del presente proceso de selección.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO Y
RENOVACION URBANA
PROYECTO DE PLIEGO**



1146.20.1-001

De conformidad con lo señalado en la ley, el Municipio de Palmira, convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultar la página web: www.contratos.gov.co o acudir a las oficinas de la dirección de contratación con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución les atribuyen.

CRONOLOGÍA DEL PROCESO

La siguiente es la cronología del presente proceso de selección:

Cuadro No. 1 CRONOLOGÍA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	Lugar
PUBLICACION AVISO DE CONVOCATORIA	04 DE ABRIL DE 2016	Secop-Portal Único de la Contratación- www.contratos.gov.co
PUBLICACION PROYECTO DE PLIEGOS Y ESTUDIOS PREVIOS	DEL 04 AL 08 DE ABRIL DE 2016	Secop-Portal Único de la Contratación- www.contratos.gov.co
ETAPA DE OBSERVACIONES	DEL 04 AL 08 DE ABRIL DE 2016 HASTA LAS 05.00 PM	contratacion@palmira.gov.co o en la calle 30 con cra. 29 ESQ. EDF. CAMP piso 7 dirección de contratación
Limitación convocatoria a MIPYMES	Hasta un día antes de la apertura del proceso	SECOP- Portal Único de Contratación, www.contratos.gov.co o A través del correo electrónico: contratacion@palmira.gov.co ó directamente por escrito ante la

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



GRX



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO Y
RENOVACION URBANA
PROYECTO DE PLIEGO**



1146 20.1-001

		Secretaria jurídica, carrera 29 calle 30 esquina edificio el CAMP, en el séptimo piso.
RESPUESTA OBSERVACIONES	A 12 DE ABRIL DE 2016	Secop-Portal Único de la Contratación- www.contratos.gov.co
ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO	12 DE ABRIL DE 2016	Secop-Portal Único de la Contratación- www.contratos.gov.co
PUBLICACIÓN PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	12 DE ABRIL DE 2016	A través del correo Secop-Portal Único de la Contratación- www.contratos.gov.co o.
AUDIENCIA DE ACLARACIÓN Y DE PRECISIÓN Y ALCANCE DE LOS DE RIESGOS.	13 DE ABRIL DE 2016 HORA 10.00AM	En la dirección de contratación carrera 29 con calle 30 esquina, edificio el CAMP, séptimo piso.
CIERRE Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS	18 DE ABRIL DE 2016 HORA: 08.30 AM	En la dirección de contratación carrera 29 con calle 30 esquina, edificio el CAMP, séptimo piso.
VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	HASTA EL 21 DE ABRIL DE 2016	A través del correo Secop-Portal Único de la Contratación www.contratos.gov.co
PUBLICACION INFORME DE EVALUACION	22 DE ABRIL DE 2016	A través del correo Secop-Portal Único de la Contratación

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO Y
RENOVACION URBANA
PROYECTO DE PLIEGO**



1146 20.1-001

		www.contratos.gov.co
TRASLADO DE LA EVALUACION (Concordante con el numeral 8°. Del art. 30 de la ley 80 de 1993) Y OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION	DEL 25 AL 17 DE ABRIL DE 2016 HASTA LAS 05.00 PM	A través del correo Secop-Portal Único de la Contratación www.contratos.gov.co En la dirección de contratación carrera 29 con calle 30 esquina, edificio el CAMP, séptimo piso
REQUERIMIENTO Y PLAZO PARA SUBSANAR DOCUMENTOS FALTANTES (Condiciones del proponente o soportes de la propuesta)	HASTA ANTES DE LA ADJUDICACIÓN	En la dirección de contratación carrera 29 con calle 30 esquina, edificio el CAMP, séptimo piso
ADJUDICACIÓN	29 DE ABRIL DE 2016	En la dirección de contratación carrera 29 con calle 30 esquina, edificio el CAMP, séptimo piso
PERFECCIONAMIENTO DE LA MINUTA DEL CONTRATO (SUSCRIPCIÓN)	DENTRO DE LOS CINCO DÍAS SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DEL ACTO DE ADJUDICACIÓN	En la Secretaría Jurídica carrera 29 con calle 30 esquina, edificio el CAMP, séptimo piso

NOTA: En caso de que no haya la necesidad de realizar alguno de los eventos programados las fechas de esta cronología podrán ajustarse, lo comunicará a los proponentes, mediante adenda que se publicará en el Portal Único de Contratación.

(NOTA 1) De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Artículo 30, Numerales 4 y 5, Ley 1150 de 2007 y Decretos reglamentarios, la Dirección de

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



GP



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO Y
RENOVACION URBANA
PROYECTO DE PLIEGO**



1146.20.1-001

Contratación, del Municipio de Palmira, podrá prorrogar esta fecha antes de su vencimiento en caso que lo estime conveniente.

(NOTA 2) Cualquier modificación a las fechas contenidas en el anterior cronograma se efectuará y comunicará por la página Web www.contratos.gov.co a los oferentes, mediante adenda, la cual para todos los efectos legales, formará parte integral del presente Pliego de Condiciones. Las adendas deben ser publicadas de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

(NOTA 3) En cualquier momento el Municipio de Palmira, puede hacer uso de la suspensión del procedimiento o podrá reducir o ampliar el plazo de las actividades del presente numeral cuando técnica, financiera o jurídicamente se recomiende, salvo que se trate de un término ordenado por la ley.

ATENCIÓN ADMINISTRATIVA Y RADICACIÓN DE DOCUMENTOS

Toda la correspondencia que se genere en relación con el presente proceso, se radicará en la Dirección de Contratación, del Municipio de Palmira, ubicada en el edificio CAMP CALLE 30 CARRERA 29 PISO 7, en horario de 8:00 a.m. a 11:30 m y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., de lunes a viernes, al telefax 2709500

Las propuestas recibidas con posterioridad a la fecha y hora establecidas en el cronograma o radicadas en dependencia distinta a la Dirección de Contratación, del Municipio de Palmira, no serán admitidas.

Para efectos de establecer la hora exacta, ésta se confirmará de conformidad con la hora legal para Colombia, de la Superintendencia de Industria y Comercio: generada en la dirección <http://horalegal.sic.gov.co/>

El oferente podrá solicitar por escrito, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de propuestas, la no consideración de su oferta y su devolución.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO Y
RENOVACION URBANA
PROYECTO DE PLIEGO**



1146.20.1-001

Los sobres con su contenido serán devueltos sin abrir y de ello se dejará constancia en el acta de cierre.

Para todos los efectos prevalece el contenido del Pliego de Condiciones publicado en el Portal Único de Contratación: www.contratos.gov.co

Será responsabilidad del proponente o interesado verificar que a los documentos que se entregan se les haya colocado el recibido, que contenga, fecha, hora y dependencia a la cual está dirigida.

Todos los documentos a radicar deberán estar debidamente foliados, citar proceso de selección al que se dirige, identificando el asunto o referencia de manera clara y precisa.

AUDIENCIA PÚBLICA PARA PRECISAR EL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y PARA REVISAR LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, artículo 220 del decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, en la fecha, hora y lugar señalados en la cronología del proceso, se llevará a cabo la audiencia pública para precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones (si fuera necesario) y para revisar la asignación de los riesgos previsibles, en la cual los interesados presentarán las observaciones que estimen pertinentes sobre el pliego de condiciones y sobre la asignación de riesgos. La matriz en la cual se tipifican los riesgos previsibles, preparada por el municipio hace parte integrante del presente pliego de condiciones y los interesados podrán presentar sus observaciones durante el plazo del proceso o en la audiencia prevista para el efecto.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



GP

Handwritten signature/initials.



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO Y
RENOVACION URBANA**
PROYECTO DE PLIEGO



1146.20.1-001



La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsible efectuada por la entidad en el pliego de condiciones y sus adendas.

Los proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todos los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto del contrato, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.

Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obras de conformidad con el contrato, ni le dará derecho a reembolso de costos, ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

La audiencia se llevará a cabo en la fecha señalada en la Cronología del Proceso, observando el siguiente procedimiento:

- 1) Registro de asistencia a la audiencia.
- 2) Instalación en la fecha y hora señalada en el cronograma, dirigida por la Dirección de Contratación, del Municipio de Palmira
- 3) Oportunidad de cada uno de los oferentes, de formular sus inquietudes u observaciones.
- 4) En consideración a la complejidad de la observación, el MUNICIPIO DE PALMIRA se reserva la facultad de absolverla en la misma audiencia, caso en el cual se resolverá y publicará en el Portal Único de Contratación, sin perjuicio de la adenda respectiva en caso de requerirse.
- 5) Análisis de Riesgos de conformidad con lo establecido en la matriz de riesgos del presente pliego de condiciones.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO Y
RENOVACION URBANA**
PROYECTO DE PLIEGO



1146.20.1-001



6) Cierre de la audiencia.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258





República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARÍA DE DESARROLLO Y
RENOVACIÓN URBANA
PROYECTO DE PLIEGO



1146.20.1-001

Análisis de Riesgos												
No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría del riesgo	A quien se le asigna	Tratamiento
Análisis de riesgos técnicos												
01	G	I/E	E	RO	VARIACION DE CANTIDAD En la obra de acuerdo a la necesidad se pueden presentar variaciones en las cantidades.	Moderado	3	4	7	Riesgo Alto	Municipio de Palmira	Se hará seguimiento por parte de la interventoría.
02	G	Int/Ext	E	RO	VARIACION EN LAS CANTIDADES DE PRECIOS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS En el caso de que el contrato supere el tiempo establecido y su vigencia, puede presentar variaciones en los análisis de precios unitarios. Se pueden presentar variaciones en los diseños planteados inicialmente.	Moderado	3	3	6	Riesgo Alto	Municipio de Palmira	Se hará seguimiento por parte de la interventoría.
03	Es	In	E	RO	FALTA DE IDONEIDAD DE LA MANO DE OBRA Pueden presentarse fallas en la mano de obra.	Moderado	3	3	6	Riesgo Alto	Contratista	Se hará seguimiento por parte de la interventoría. Se exigirá mano de obra calificada.
04	Es	In	E	RO	EQUIPO UTILIZADO Pueden ocurrir fallas en los equipos de trabajo.	Insignificante	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista	Se hará seguimiento por parte de la interventoría.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARÍA DE DESARROLLO Y
RENOVACIÓN URBANA
PROYECTO DE PLIEGO



1146.20.1-001

Análisis de Riesgos												
No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría del riesgo	A quien se le asigna	Tratamiento
05	Es	In	E	RO	PROCESO CONSTRUCTIVO Pueden ocurrir fallas en el proceso constructivo.	Moderado	3	3	6	Riesgo alto	Contratista	Se hará seguimiento por parte de la interventoría.
06	Es	In	E	RO	DAÑOS CAUSADOS POR TERCEROS O DETERIORO EN OBRAS EJECUTADAS Y AUN NO RECIBIDAS. Trabajos, fallas en las redes y se ocasionen daños.	Menor	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Se exigirá la póliza de estabilidad al contratista.
07	Es	I	E	RO	INCUMPLIMIENTOS EN LAS OBLIGACIONES Cuando el contratista, no cumple con lo establecido en las obligaciones del contrato.	Menor	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Se exigirá póliza de cumplimiento por parte del contratista.
08	Es	I	E	RO	CONDICIONES CLIMÁTICAS ADVERSAS En el caso de que la ola invernal no permita dar continuidad a las labores.	Menor	2	3	5	Riesgo medio	Contratista	Se tendrá un plan de contingencia por parte del contratista.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



GA



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARÍA DE DESARROLLO Y
RENOVACIÓN URBANA
PROYECTO DE PLIEGO



1146.20.1-001

Análisis de Riesgos													
No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría del riesgo	A quien se le asigna	Tratamiento	
09	Es	I	E	RO	ACCIDENTES Y/O MUERTE DEL PERSONAL DEL PROPONENTE	Desde la adjudicación y/o durante la ejecución del contrato, por causas externas al proyecto o por ausencia o falta de suficiencia del Sistema de Seguridad Industrial de la obra.	Menor	2	3	5	Riesgo medio	Contratista	La interventoría exigirá el cumplimiento de la norma con salud ocupacional y seguridad industrial
10	Es	I	E	RO	DAÑOS A BIENES AJENOS Y A TERCEROS	En el caso que en el proceso de ejecución de la obra se vea afectados los bienes de terceros.	Menor	2	3	5	Riesgo medio	Contratista	Se exigirá la póliza de responsabilidad civil contractual.
11	Ge	In	E	RO	Daño o pérdida de los bienes de propiedad del contratista, causados en el lugar de la ejecución del contrato.	Posible	3	2	5	Riesgo medio	Contratista	El contratista asumirá la responsabilidad de los bienes de su propiedad.	
12	Es	E	E	RE	Riesgo presentado por escases de cualquier tipo de material y/o insumo para la ejecución de la obra; o por salida del mercado del insumo o materias primas para la ejecución de las obras objeto del contrato	Alta	3	3	6	Riesgo Medio	Contratista	Elaboración de un plan de calidad acorde con el proyecto y prever en la propuesta un plan de contingencia para mitigar estas eventualidades.	

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARÍA DE DESARROLLO Y
RENOVACIÓN URBANA
PROYECTO DE PLIEGO



1146.20.1-001

Análisis de Riesgos												
No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría del riesgo	A quien se le asigna	Tratamiento
13	Es	E	E	RR	Riesgo ocasionado por ejecución de mayores cantidades de obra no autorizadas, por procedimientos constructivos inadecuados imputables al contratista o por deficiente programación de la ejecución de la obra	Menor	3	3	6	Riesgo Medio	Contratista	Permanente supervisión del contratista, se exigirán lineamientos de manejo para la obra
Análisis de riesgos – Ambiental												
14	Es	E	E	RA	Ausencia o incumplimiento de lineamientos de manejo ambiental durante la ejecución de las obras.	Alta	3	3	6	Riesgo Medio	Contratista	Permanente supervisión del contratista, se exigirán lineamientos de manejo para la obra.
Análisis de riesgo legal y regulatorio												
15	Es	E	E	RR	CAMBIOS NORMATIVOS. Efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto.	Menor	2	2	4	Riesgo bajo	El municipio	Ajustar el contrato a las normas actuales
16	Ge	I	P	RO	RIESGO EN EL PROCESO CONTRACTUAL. Errores involuntarios que hayan quedado en las condiciones de contratación, APU, unidades, cantidades de obra, especificaciones, descripción y alcance del proyecto, estudios previos, anexos técnicos, operaciones aritméticas y/o demás documentos del proceso licitatorio	Menor	2	2	4	Riesgo Bajo	El Municipio y Oferentes	Es obligación de las partes informar oportunamente y antes del cierre del proceso licitatorio, cualquier circunstancia encontrada en los pliegos con el fin de proceder a su solución mediante adendas en caso de

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



GA



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE DESARROLLO Y
RENOVACION URBANA
PROYECTO DE PLIEGO



1146.20.1-001

Análisis de Riesgos												
No.	Clase	Fuente	Escala	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría del riesgo	A quien se le asigna	Tratamiento
												ser necesario.
17	Ge	E	S	RO	RIESGO EN LA ELABORACION DE LA OFERTA Y DOCUMENTOS POR PARTE DEL CONTRATISTA. Errores cometidos por el CONTRATISTA en la elaboración de la oferta.	Mayor	3	4	7	Riesgo Alto	Oferente	El riesgo será asumido por el oferente.
18	Ge	E	C	RO	Demora en el inicio previsto para la ejecución de la obra por causa de los trámites para el perfeccionamiento, legalización e iniciación de los trabajos imputable al contratista	Menor	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	Será asumido por el CONTRATISTA, el Municipio no asumirá sobrecosto alguno ocasionado por dicha situación.
19	Ge	E	E	RO	Falta de Coordinación Interinstitucional con otras entidades Nacionales, Municipales o de Servicios Públicos.	Moderado	1	2	3	Riesgo Bajo	Municipio	A través de la interventoría se establecerá canales de comunicación

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE DESARROLLO Y
RENOVACION URBANA
PROYECTO DE PLIEGO



1146.20.1-001

Análisis de Riesgos												
No.	Clase	Fuente	Escala	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría del riesgo	A quien se le asigna	Tratamiento
20	Ge	E	E	RO	Atrasos o falta de pago por parte del CONTRATISTA o subcontratistas en los pagos a los trabajadores y personal de la obra en relación con salarios, prestaciones sociales y demás beneficios a que tengan derecho.	Menor	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	La interventoría hará seguimiento a esta obligación contractual. Igualmente se exigirá al contratista, garantía que ampare este riesgo
Análisis de Riesgo Social												
21	Ge	E	E	RSP	RIESGO DE SEGURIDAD. Hurto (Capítulo I del Título VII de la Ley 599 de 2000, Código Penal) o Daños ocasionados por grupos al margen de la ley (Ley 599 de 2000, Código Penal)	Menor	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	Serán asumidos por quien es víctima de ellos, y en el caso en que este sea el CONTRATISTA, el Municipio no asumirá ningún sobrecosto por la pérdida de materiales o cualquier otro implemento en la obra
Análisis financiero												
22	Es	E	Ej	RF	Los efectos derivados de las variaciones de las condiciones financieras (tasa de cambio, garantías, plazos entre otros)	Bajo	2	2	4	Riesgo bajo	El contratista	
Análisis económico												

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



[Handwritten signature]



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARÍA DE DESARROLLO Y
RENOVACIÓN URBANA
PROYECTO DE PLIEGO



1146.20.1-001

Análisis de Riesgos									
No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Tratamiento
23	Es	E	EJ	RE	Efecto originado por la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento de insumos o equipos.	Bajo	2	2	4

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39; Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARÍA DE DESARROLLO Y
RENOVACIÓN URBANA
PROYECTO DE PLIEGO



1146.20.1-001

CAPÍTULO II NORMATIVIDAD Y ACTOS APLICABLES

El régimen jurídico aplicable al presente proceso y del contrato que de ella se derive, será el previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decretos 019 de 2012, 1082 de 2015, 1397 de 2012 y demás normas concordantes y reglamentarias que las modifiquen, adicionen o complementen.

En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

2.1. ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, todos los interesados tendrán oportunidad de formular observaciones, sugerencias o solicitar aclaraciones respecto al contenido del proyecto de pliego de condiciones, dentro del término señalado en el cronograma de la convocatoria.

Si los interesados encontraran discrepancias u omisiones en los documentos del presente proceso de selección o tuvieran dudas acerca de su significado o interpretación, deberán darlos a conocer al Municipio de Palmira en los periodos establecidos en la cronología del proceso.

De acuerdo al artículo 220 del decreto ley 019 de 2012, que modificó el numeral 4 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, "Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al inicio del plazo para la presentación de propuestas y a solicitud de cualquiera de las personas interesadas en el proceso se celebrará una audiencia con el objeto de precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, de lo cual se levantará un acta suscrita por los intervinientes.

En la misma audiencia se revisará la asignación de riesgos que trata el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 con el fin de establecer su tipificación, estimación y asignación definitiva.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39; Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



Handwritten signature or mark.



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO Y
RENOVACION URBANA
PROYECTO DE PLIEGO**



1146.20.1-001

Como resultado de lo debatido en la audiencia y cuando resulte conveniente, el jefe o representante de la entidad expedirá las modificaciones pertinentes a dichos documentos y prorrogará, si fuere necesario, el plazo del proceso hasta por seis (6) días hábiles.

Lo anterior no impide que dentro del plazo del proceso, cualquier interesado pueda solicitar aclaraciones adicionales que la entidad contratante responderá mediante comunicación escrita, la cual remitirá al interesado y publicará en el SECOP para conocimiento público.

La petición escrita deberá:

- 1) Dirigirse a la Dirección de Contratación del Municipio de Palmira.
- 2) Enviarla con una antelación no inferior a tres (3) días hábiles a la fecha de cierre del plazo del presente proceso, radicándose en las oficinas de la Dirección de Contratación del Municipio de Palmira.
- 3) Indicar el correo electrónico, la dirección y número telefónico del interesado.

Copia del escrito de aclaraciones se publicará en el SECOP o en la página que haga sus veces, para consulta de los interesados.

Las solicitudes que no cumplan los requisitos antes enunciados, no generarán para el Municipio de Palmira la obligación de contestarlas antes de la fecha del cierre del plazo del presente proceso.

Como resultado de lo debatido en la Audiencia para precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones, si el Municipio de Palmira lo considera conveniente, expedirá las aclaraciones pertinentes a los Pliegos de Condiciones y prorrogará, si fuere necesario, el plazo del cierre del proceso.

2.2. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

De manera oficiosa o como resultado de lo debatido en la audiencia para precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones, el Municipio de

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO Y
RENOVACION URBANA
PROYECTO DE PLIEGO**



1146.20.1-001

Palmira expedirá las adendas en las cuales se contemplen las modificaciones pertinentes al pliego.

El Municipio de Palmira hará las modificaciones que considere necesarias desde la fecha de apertura y hasta el tercer día anterior, inclusive, a la fecha establecida para el cierre del proceso, a fin de que se realicen los ajustes a que haya lugar por parte de los interesados. Cualquier aclaración o modificación se hará mediante adendas numeradas consecutivamente; estos documentos formarán parte integral del presente pliego de condiciones

Los documentos antes mencionados serán publicados en el SECOP para consulta de los interesados; por tanto, la entidad en virtud del principio de economía da por entendido que los interesados en participar en la presente selección de menor cuantía tienen conocimiento de ellos.

Se entiende, que el Pliego de Condiciones y las adendas se complementan entre sí, cualquier mención, especificación o detalle que aparezca en uno de ellos y no esté contemplado en el otro, se tendrá como valedero para las condiciones del proceso.

Las solicitudes de aclaraciones o modificaciones al contenido del Pliego de Condiciones y su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de propuestas y en consecuencia, las condiciones del pliego y las adendas respectivas, habrán de tomarse como se expidieron originalmente.

2.3. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Este Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entienden integrados a éste los Anexos, Apéndices que lo acompañan y las Adendas que posteriormente se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del Pliego:

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



[Handwritten signature]



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO Y
RENOVACION URBANA
PROYECTO DE PLIEGO**



1146 20 1-001

- 1) El orden de los numerales y capítulos de este Pliego no debe ser interpretado como un grado de prelación entre las mismas.
- 2) Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este Pliego sirven sólo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.
- 3) Las palabras en singular, se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
- 4) Los plazos en días establecidos en este Pliego, se entienden como días hábiles, salvo que de manera expresa el Municipio de Palmira indique que se trata de días calendario o meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil para el Municipio de Palmira o no laboral, el vencimiento del plazo se traslada al día hábil siguiente.
- 5) Las palabras expresamente definidas en este Pliego, deben ser entendidas únicamente en el sentido que a las mismas se les conceda según su definición.

2.4. REQUISITOS HABILITANTES

Serán **HABILITADAS** las Ofertas que cumplan con la totalidad de los requisitos descritos en el Pliego de Condiciones y sus anexos.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, no se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del presente proceso, ni se permitirá corregir asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la Oferta.

Durante el término de evaluación de las Propuestas el Municipio de Palmira efectuará las verificaciones que estime convenientes y necesarias de la información entregada por los Proponentes.

Esta verificación se hará de oficio por parte del Municipio de Palmira. Si la información suministrada por los Proponentes para la verificación no resultare apropiada o la(s) persona(s) de contacto ya no labore(n) en el lugar o por cualquier motivo el Municipio de Palmira, no pudiese interactuar con las personas

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO Y
RENOVACION URBANA
PROYECTO DE PLIEGO**



1146 20 1-001

de contacto para verificar la información, el Municipio de Palmira no tendrá en cuenta la información que no haya podido ser verificada.

Así mismo, se resalta que durante el término de la evaluación de las Propuestas el Municipio de Palmira no tendrá en cuenta la información que sea o haya sido allegada por los Proponentes, si ésta no corresponde a los documentos expresamente requeridos en el presente Pliego de Condiciones. En consecuencia, el Municipio de Palmira no revisará ningún documento que sea incluido en las Propuestas, o haya sido allegado posteriormente al cierre del presente proceso, si éste no es requerido de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones.

2.5 INFORMACIÓN INEXACTA

El Municipio de Palmira, se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas. Cuando exista inconsistencia definitiva entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por la fuente de donde proviene la información que se pretende acreditar en el presente proceso, el documento que la contenga se entenderá como no presentado. Sin perjuicio de hacer conocer el hecho a las autoridades competentes.

2.6 ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES

De conformidad con lo establecido en el Manual "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" expedido por la Agencia Nacional de Contratación Estatal – Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que en los Procesos de Contratación sean tenidos en cuenta los Acuerdos Comerciales aplicables. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



GPX



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO Y
RENOVACION URBANA
PROYECTO DE PLIEGO**



1146.20.1-001

Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República.

Aplicación de Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del Nivel Municipal

Estado	Ley
Chile	Ley 1189 de 2008
Guatemala	Ley 1241 de 2008
Estados AELC	Ley 1372 de 2010
Unión Europea	Ley 1669 de 2013
Decisión 439 de 1998 Secretaría CAN	

Acuerdos Comerciales

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable si el Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile	SI	NO	-	NO
Guatemala	SI	SI	NO	SI
Estados AELC	SI	NO	-	NO
Unión Europea	SI	NO	-	NO

Así las cosas, teniendo en cuenta los acuerdos económicos y tratados de libre comercio vigentes para Colombia, el presente proceso de selección se encuentra cobijado por el Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Guatemala, firmado el 9 de agosto de 2007 y aprobado por Colombia mediante la Ley 1241 de 2008, por lo tanto el Municipio de Palmira dará tratamiento nacional a los bienes y servicios ofrecidos por proponentes de la República de Guatemala, en los términos establecidos en dicho tratado internacional.

2.7 PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO Y
RENOVACION URBANA
PROYECTO DE PLIEGO**



1146.20.1-001

Corrupción" a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupcion.gov.co. CAPITULO III

Capítulo 3

ELABORACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA – APERTURA DEL SOBRE

3.1. ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Se solicita a los proponentes presentar sus propuestas, sujetándose al orden y al cumplimiento de los requisitos establecidos por el Municipio de Palmira, con el fin de facilitar su estudio.

No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del proceso. Tampoco se aceptarán las propuestas enviadas por correo, ni por correo electrónico, ni propuestas parciales.

Una vez presentada la propuesta no se aceptará a los proponentes, variación alguna en sus términos, lo cual no obsta que el Municipio de Palmira pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias.

La propuesta debe estar suscrita por la persona autorizada para firmar en nombre del proponente, queda entendido que la firma del representante legal en la carta de presentación compromete al oferente en todo lo establecido en su oferta.

El proponente presentará dos (2) sobres, correspondientes a un (1) original y DOS (2) copias del mismo, indicando en cada sobre si es original o copia. Los documentos que conforman el original y la copia, se presentarán legajados, escritos en idioma castellano y foliado. Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



[Handwritten signature]



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO Y
RENOVACION URBANA**
PROYECTO DE PLIEGO



1146 20.1-001

las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas.

En este sobre el proponente deberá presentar los documentos relacionados con el cumplimiento de aspectos técnicos, financieros y jurídicos (requisitos habilitantes), teniendo en cuenta que la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de acuerdo con lo estipulado en el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, como también el proponente deberá incluir su propuesta económica debidamente diligenciada para el proceso, de conformidad con todos y cada uno de los ítems exigidos y relacionados (descripción y/o actividad, unidad y cantidad) en el Formulario No. 1 "presupuesto oficial".

Las propuestas deberán venir escritas a máquina o computador, foliadas en orden consecutivo ascendente y con un índice o tabla de contenido en donde se relacione el contenido total de la propuesta, que permita localizar adecuadamente la información solicitada en los Pliegos de Condiciones.

Todos los documentos exigidos se incluirán en el original y en la copia de la propuesta. En caso de discrepancia entre la copia y el original, primará este último sobre aquella.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y el Municipio de Palmira, en ningún caso, será responsable de los mismos, cualquiera que sea el resultado de la contratación.

El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones y allegar toda la documentación exigida en los mismos y en sus anexos, debidamente diligenciados.

Por el hecho de presentar la propuesta, el proponente acepta las condiciones y especificaciones del Pliego de Condiciones y de sus anexos, al igual que de cualquier modificación que realice el Municipio durante el proceso.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO Y
RENOVACION URBANA**
PROYECTO DE PLIEGO



1146 20.1-001

En la propuesta no se deben colocar, recortar o sobreponer elementos como propaganda, cintas, fotos o autoadhesivos que alteren o impidan conocer su información original.

Los sobres, deberán identificarse así:

SEÑORES
MUNICIPIO DE PALMIRA
Dirección de contratación
Calle 30 Carrera 29 piso 7

Contiene oferta para participar en la: Menor Cuantía No xxxxxxx

Nombre del proponente

Nit

ORIGINAL O COPIA

La propuesta deberá tener una validez de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de la entrega de la misma.

El oferente podrá solicitar por escrito, con anterioridad al inicio de la diligencia del cierre de la Convocatoria, la no consideración de su oferta y su devolución. Los sobres con su contenido serán devueltos sin abrir y de ello se dejará constancia en el acta de cierre de la Convocatoria.

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana, acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



[Handwritten signature]



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO Y
RENOVACION URBANA
PROYECTO DE PLIEGO**



1146.20.1-001

Toda tachadura y/o enmendadura en la oferta debe estar convalidada con la firma del oferente al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por el Instituto, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 261 C.P.C:

"[...] Documentos rotos o alterados. Los documentos rotos, raspados o parcialmente destruidos, se apreciarán de acuerdo con las reglas de la sana crítica; las partes enmendadas o interlineadas se desecharán, a menos que las hubiere salvado bajo su firma quien suscribió o autorizó el documento. [...]"

No obstante lo anterior si el documento pierde su legibilidad y claridad no será tenido en cuenta por la el Municipio de Palmira en su evaluación.

La propuesta debe contener un índice en el que se identifique en forma clara la documentación de la oferta y el folio o folios a que corresponda. Las copias deben corresponder exactamente al original; si se presentare alguna diferencia entre el original y las copias, prevalecerá siempre el original. La propuesta, junto con todos los documentos que la conformen, debe ser entregada dentro del plazo del presente proceso, en la fecha y hora señalada en la cronología del presente proceso de selección.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax, correo electrónico ni radicadas en las ventanillas de correspondencia de la Entidad.

Se entenderán recibidas por el Municipio de Palmira, las ofertas que a la fecha y hora indicada en la Cronología del Proceso indicada en el numeral 1.12, se encuentren en el lugar destinado para la recepción de las mismas, Secretaría Jurídica, piso siete, edificio CAMP, ubicado en la calle 30-Cra 29 Palmira, en consecuencia se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en el plazo y lugar previstos para ello en el presente pliego de condiciones, ni las propuestas que hayan sido radicadas o entregadas en otras dependencias del Municipio de Palmira.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO Y
RENOVACION URBANA
PROYECTO DE PLIEGO**



1146.20.1-001

En el momento en que exista una incongruencia en la propuesta, es decir, que una parte de la misma establezca algo que se contradiga en otra parte, el Municipio de Palmira, podrá solicitar las aclaraciones pertinentes.

Será responsabilidad exclusiva del proponente la correcta identificación de la propuesta original así como sus copias, por lo tanto, el Municipio de Palmira no asume responsabilidad alguna cuando las propuestas estén identificadas incorrectamente, caso en el cual se tendrá como NO presentada.

NOTA: el Municipio de Palmira para la presentación y entrega de las propuestas, tendrá en cuenta lo estipulado en la ley 1150 de 2007 el cual consagra: "De las personas inhabilitadas por razón de la presentación de otras ofertas - para efectos de establecer cuándo el oferente es inhábil en virtud de los literales g) y h) del numeral 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, porque con anterioridad se presentó formalmente otra propuesta por las personas a que hacen referencia dichos literales, para lo cual, las Entidades Estatales dejarán constancia escrita de la fecha y hora exactas de la presentación de propuestas, indicando de manera clara y precisa el nombre o razón social del proponente y el de la persona que en nombre o por cuenta de éste ha efectuado materialmente el acto de presentación".

El cierre del presente proceso se realizará en la dirección de contratación ubicada en el séptimo piso del edificio CAMP, ubicado en la calle 30 con carrera 29 esquina, el día y hora señalado en la cronología del proceso. La hora establecida para el cierre en la cronología del proceso, tendrá como referencia la hora legal de la República de Colombia, señalada por la División de Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio. **No serán aceptadas propuestas allegadas con posterioridad a la fecha y hora señalada para el cierre del proceso.**

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, vía fax o Internet, únicamente las presentadas directamente ante la Dirección de Contratación ubicada en el

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



[Handwritten signature]



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO Y
RENOVACION URBANA**
PROYECTO DE PLIEGO



1146.20.1-001

piso 7 del edificio el CAMP en la calle 30 con cra 29 ESQ. por el proponente o por una persona autorizada, a través de una autorización escrita, en el cual se debe hacer referencia a este proceso de selección.

3.2. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

3.3. CONSULARIZACIÓN

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, "los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes."

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que "al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)".

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones Transversal 17 No. 98-55 Bogotá D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO Y
RENOVACION URBANA**
PROYECTO DE PLIEGO



1146.20.1-001

Sin perjuicio de lo anterior, los Proponentes podrán omitir realizar el trámite de legalización ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, cuando la Consularización se haya realizado ante un Cónsul de Colombia que actúe en calidad de Notario, en los términos y condiciones establecidas en la Circular No. 80 del 31 de julio de 2009 del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

3.4. APOSTILLE

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, la cual fue aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostilla, que es la legalización de la firma de un funcionario público cuya firma deberá estar registrada en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, de conformidad con la Resolución No. 4300 del 24 de julio de 2012.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 260 del Código de Procedimiento Civil o efectuada por traductor o intérprete no oficial pero cumpliendo el trámite del Apostille.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español y que provengan de países NO signatarios de la Convención de La Haya deberán presentarse acompañado de una traducción oficial a este idioma, en los términos del artículo 260 del Código de Procedimiento Civil.

NOTA: Para efectos de apostillar y/o legalizar documentos, se debe seguir el procedimiento establecido en la Resolución No. 4300 del 24 de julio de 2012 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



[Handwritten signature]



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO Y
RENOVACION URBANA
PROYECTO DE PLIEGO**



1146.20.1-001

3.5. TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar en el término señalado en el presente Pliego de Condiciones, la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

Este requisito se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.

El Ministerio de Educación Nacional homologa los estudios de pregrado (universitarios) por disciplina y/o licenciatura y los de postgrado en los niveles de especialización, maestría y doctorado.

3.6. AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA

En el evento que el adjudicatario del presente proceso de selección hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado en el exterior en los términos señalados en el presente Pliego de Condiciones, deberá presentar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia y la respectiva homologación por el Ministerio de Educación Nacional.

3.7. INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro del Sobre Uno (1) de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, el Municipio de Palmira se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO Y
RENOVACION URBANA
PROYECTO DE PLIEGO**



1146.20.1-001

En todo caso, el ente territorial, sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho el Municipio de Palmira no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma.

3.8. POTESTAD VERIFICATORIA

El Municipio de Palmira se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarias para el cumplimiento de dicha verificación.

3.9. PROPUESTAS PARCIALES

Para este proceso **NO** se admitirá la presentación de propuestas parciales.

3.10. CIERRE DEL PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN – APERTURA DEL SOBRE

En el día y hora señalados para el cierre de la Convocatoria, se procederá a dejar constancia del número de ofertas presentadas, identificando de cada propuesta el nombre del proponente, número de identificación, valor de la propuesta, número de folios y número de la garantía de seriedad.

Los Sobres de las propuestas recibidas hasta la fecha y hora del cierre del plazo del presente proceso, establecida en la cronología de este pliego de condiciones, serán abiertos en la dirección de contratación del municipio de Palmira piso 7 edificio CAMP calle 30 carrera 29.

La apertura del Sobre se efectuará en acto público, por parte de los funcionarios la dirección de contratación del Municipio de Palmira. De lo anterior se levantará un acta suscrita por los asistentes, en la cual se relacionará el nombre de los proponentes, si la carta de presentación fue incluida y está firmada, procesos a los cuales presenta oferta, de ser el caso, y el número de la garantía de seriedad

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



[Handwritten signature]



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO Y
RENOVACION URBANA**
PROYECTO DE PLIEGO



1146 20 1-001

de la propuesta que la acompaña, el número de folios y las observaciones correspondientes, así como los demás aspectos relevantes que considere la Entidad.

El ente territorial no será responsable por no abrir, o abrir prematuramente los sobres incorrectamente dirigidos o sin la identificación adecuada.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

CAPITULO 4

REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

CRITERIO	CALIFICACION
CAPACIDAD JURIDICA	CUMPLE O NO CUMPLE (habilitado – No habilitado)
CAPACIDAD ECONOMICA	CUMPLE O NO CUMPLE (habilitado – No habilitado)
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE O NO CUMPLE (habilitado – No habilitado)
CAPACIDAD TECNICA	CUMPLE O NO CUMPLE (habilitado – No habilitado)

Como se menciona textualmente en el Decreto 1082 de 2015: "La entidad estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las norma aplicables a cada modalidad de selección del contratista"

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio"

Igualmente, el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. De la selección objetiva, aclara que "Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO Y
RENOVACION URBANA**
PROYECTO DE PLIEGO



1146 20 1-001

más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva." Y en sus parágrafos 1 y 2, precisa:

"Parágrafo 1.- La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación. No obstante lo anterior, en aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización."

"Parágrafo 2.- Las certificaciones de sistemas de gestión de calidad no serán objeto de calificación, ni podrán establecerse como documento habilitante para participar en licitaciones o concursos."

Para efectos de la evaluación de los requisitos habilitantes, que hayan sido objeto de verificación por parte de las Cámaras de Comercio y se requieran para el presente proceso de selección, el ente territorial tomará la información correspondiente del Certificado en el que conste la inscripción en el Registro Único de Proponentes, el cual deberá estar vigente.-

De conformidad con el numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes será objeto de verificación como requisitos habilitantes para la participación en la presente convocatoria y no otorgarán puntaje alguno.

Como requisitos habilitantes, los proponentes acreditarán mediante el RUP y los demás documentos solicitados, sus requisitos habilitantes, establecidos en el Decreto 1082 de 2015 como son: Experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad organizacional.

La verificación y evaluación de las propuestas se efectuará a través de su estudio jurídico, financiero y técnico, el cual se realizará dentro del plazo establecido en

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



[Handwritten signature]



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO Y
RENOVACION URBANA**
PROYECTO DE PLIEGO



1146.20.1-001



la cronología, éste procedimiento permitirá determinar las propuestas **HABILITADAS**, de acuerdo a los factores relacionados como **HABILITANTES**, es decir, que en el caso de que la propuesta no cumpla con las exigencias indicadas en los Pliegos y de no subsanarse oportunamente los aspectos formales diferentes a factores de escogencia, la propuesta será catalogada como **RECHAZADA** y por ende no será objeto de evaluación técnica.

4.1. REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS

Participantes

El número mínimo de participantes hábiles para no declarar desierta la Convocatoria es de uno (1). Se entiende por participante hábil quien no esté incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011.

El proponente deberá afirmar, bajo juramento que se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, que ni él ni la sociedad que representa se hallan incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad y demás prohibiciones y/o conflicto de intereses para contratar previstas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales vigentes.

Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano.

Individualmente, como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso; conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Todos los Proponentes deben:

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO Y
RENOVACION URBANA**
PROYECTO DE PLIEGO



1146.20.1-001



- Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual no podrá ser inferior al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- No estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el estado.
- No estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.
- No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000
- No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

4.2 DOCUMENTOS JURÍDICOS DE LA PROPUESTA:

4.2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA,

La carta de presentación de la oferta se debe diligenciar conforme al modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, suscrita por el proponente o representante legal o apoderado debidamente facultado. **(Anexo 1)**, debe ser firmada por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre, cargo y documento de identidad.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



[Handwritten signature]



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO Y
RENOVACION URBANA
PROYECTO DE PLIEGO**



1146.20.1-001

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

La firma de la carta de presentación de la oferta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que la acompañan, y se entenderá que el proponente acepta los términos de la convocatoria y del contrato que resultare, en consecuencia no se aceptarán reclamos posteriores a la presentación de la oferta.

Así mismo será causal de rechazo cuando el representante legal de la persona jurídica o apoderado o representante legal de la estructura plural o apoderado no posea título académico como Ingeniero Civil o arquitecto y su propuesta no haya sido abonada por un profesional en la materia.

4.2.2. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

En el evento de participación conjunta, el Consorcio o Unión Temporal debe conformarse de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, la cual acreditarán diligenciado el modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, **anexo 2 y 3**, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante el documento en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el Consorcio o la Unión Temporal. En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO Y
RENOVACION URBANA
PROYECTO DE PLIEGO**



1146.20.1-001

- Si el proponente es un Consorcio sus integrantes presentan en forma conjunta la oferta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato, por expresa disposición del numeral primero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del Municipio de Palmira.
- Si el proponente es una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del Contrato de cada uno de sus integrantes, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del Municipio de Palmira. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
- Acreditar el nombramiento de un representante único de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, y para la suscripción y ejecución del Contrato.
- Acreditar la existencia de las personas naturales y la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal; así como la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del Contrato a través de la forma

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



Handwritten signature



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO Y
RENOVACION URBANA
PROYECTO DE PLIEGO**



1146.20.1-001

de asociación escogida, mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere el presente Pliego.

- Acreditar que la vigencia del Consorcio y/o Unión Temporal es igual o superior al plazo estimado del contrato y un (1) año más. Para tal efectos se tendrá en cuenta el plazo para la ejecución del contrato.
- La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.
- Será causal de **RECHAZO**, modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.

Ahora bien, siendo los Consorcios y las Uniones Temporales agrupaciones de personas naturales o jurídicas que ejercen una actividad económica similar, conexa o complementaria, que unen esfuerzos con ánimo de colaboración para la gestión de un interés común, como puede ser la participación en contratos, principalmente con el estado, deben cumplir algunas obligaciones tributarias.

En este orden de ideas los Consorcios y las Uniones Temporales, deben tramitar su registro único tributario y en consecuencia obtener el NIT, de acuerdo al artículo 555-2 del Estatuto Tributario que reza:

"El registro único tributario, RUT, administrado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y no contribuyentes declarantes de ingresos y patrimonio; los responsables del régimen simplificado, los agentes retenedores, los importadores, exportadores y demás usuarios aduaneros, y los demás sujetos de obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, respecto de los cuales esta requiera su inscripción".

De conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993 en ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO Y
RENOVACION URBANA
PROYECTO DE PLIEGO**



1146.20.1-001

NOTA: EL PARTICULAR QUE PRESENTE PROPUESTA BAJO LA MODALIDAD DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL CON UN ENTE PUBLICO, DEBE HABERSE SOMETIDO PREVIAMENTE A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES QUE REGULAN LA MATERIA.

4.2.3 APODERADOS

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes de la Estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular Oferta para el proceso de selección que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite El Municipio de Palmira en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no anexarse el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será RECHAZADA.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el código de procedimiento civil para la constitución de apoderados (artículos 65 y 84), así como con los aspectos referidos a la autenticación, Consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



[Handwritten signature]



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO Y
RENOVACION URBANA**
PROYECTO DE PLIEGO



1146.20.1-001

4.2.3.1. Apoderado Personas Extranjeras

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y éste Pliego.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, Consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en éste pliego. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

4.2.4. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Si el proponente es una persona natural nacional deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

4.2.4.1 Persona Natural o Jurídica Nacional o Extranjera con Sucursal en Colombia

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO Y
RENOVACION URBANA**
PROYECTO DE PLIEGO



1146.20.1-001

- Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
- Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección.

En relación con las empresas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Casa Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Así mismo se deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante de la estructura plural y del representante legal de las personas jurídicas que lo integran.

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos:

Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



[Handwritten signature]



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO Y
RENOVACION URBANA
PROYECTO DE PLIEGO**



1146.20.1-001

proceso de selección, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección.

La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento en el plazo previsto en la ley, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

- Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso.
- Acreditar que su duración es igual o superior al plazo estimado del contrato y un (1) año más.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este Pliego, tal como lo dispone el artículo 188 del Código de Procedimiento Civil Colombiano.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO Y
RENOVACION URBANA
PROYECTO DE PLIEGO**



1146.20.1-001

Siempre deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, Consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio de la República de Colombia y lo previsto en este Pliego de Condiciones.

En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países integrantes del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

4.2.4.2 Personas Naturales y Jurídicas Extranjeras sin Domicilio o Sucursal en Colombia

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte.

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los mismos requisitos de objeto y duración establecidos en este pliego de condiciones para las personas jurídicas domiciliadas en el territorio nacional, para lo cual deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en los que conste la siguiente información:

- Nombre o razón social completa.
- Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica
- Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



[Handwritten signature]



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO Y
RENOVACION URBANA
PROYECTO DE PLIEGO**



1146.20.1-001

el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección.

- Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación
- Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
- Duración de la persona jurídica

Cuando en los documentos aportados que acreditan la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Siempre deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, Consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio de la República de Colombia y lo previsto en este Pliego de Condiciones.

En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países integrantes del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO Y
RENOVACION URBANA
PROYECTO DE PLIEGO**



1146.20.1-001

4.2.5 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

La inscripción debe estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso, e incluirá la información relacionada con la clasificación y calificación del mismo.

El proponente sea persona natural o jurídica deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. Cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar este certificado, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015 y cada uno deberá cumplir con la clasificación solicitada en el pliego de condiciones, así:

• CÓDIGO UNSPSC:

CÓDIGO
72111000
72111100

El certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes debe estar renovado para la vigencia 2014 de acuerdo con los parámetros establecidos en el decreto 1082 de 2015 y debe estar vigente (su fecha de expedición no puede ser mayor a 30 días anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta).

El proponente persona Natural o Jurídica deberá presentar certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, el cual debe estar en firme a la fecha de cierre del presente proceso, de conformidad con la normatividad vigente.

4.2.6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, so pena de rechazo, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



[Handwritten signature]



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO Y
RENOVACION URBANA
PROYECTO DE PLIEGO**



1146.20.1-001

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por el Municipio de Palmira.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario. La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá amparar los eventos descritos en el Decreto 1082 de 2015.

4.2.6.1 Características de las Garantías

La garantía debe contener:

- 1) Asegurado o beneficiario: **Municipio de Palmira**
- 2) Acreditación de pago: Deberá acreditarse el pago, mediante recibo, sello de pago, certificación, constancia o en su defecto se deberá indicar en la póliza que no expira por falta de pago conforme a lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.
- 3) La garantía deberá indicar el objeto de la presente Convocatoria.

En el caso de personas jurídicas o naturales extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías cartas de crédito **stand by** emitidas en el exterior.

Las garantías de seriedad presentadas por los proponentes que no resultaron favorecidos, se les devolverán dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento del contrato si éstas fueren solicitadas.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO Y
RENOVACION URBANA
PROYECTO DE PLIEGO**



1146.20.1-001

Si la garantía no se constituye por el monto mínimo requerido, o su vigencia resulta insuficiente, o no se incluye el objeto antes descrito, o no se cumple con alguno de los requisitos aquí exigidos, el Municipio, dentro del término de evaluación de las ofertas, requerirá por escrito al oferente para que dentro del plazo señalado, presente el documento aclaratorio; si el oferente no lo presenta oportunamente y en la forma debida, el proponente incurrirá en causal de rechazo.

Igualmente la no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de ésta última.

4.2.6.2 Valor Asegurado y Vigencia

De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de ser por lo menos del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor de la oferta.

La Vigencia de la Garantía será de TRES (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando El Municipio de Palmira resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por el Municipio de Palmira, siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses.

4.2.6.3 Tomador / Afianzado

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



[Handwritten signature]



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO Y
RENOVACION URBANA**
PROYECTO DE PLIEGO



1146.20.1-001

porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de las Ofertas no aceptadas será devuelta de conformidad con lo establecido en el presente Pliego.

4.2.7 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

a. El proponente **persona jurídica**, deberá presentar una **certificación**, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

b) El proponente **persona natural**, deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO Y
RENOVACION URBANA**
PROYECTO DE PLIEGO



1146.20.1-001

de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida. Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la Oficina Jurídica, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales. En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA: El Municipio dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado. En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



Handwritten signature or mark.



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO Y
RENOVACION URBANA
PROYECTO DE PLIEGO**



1146.20.1-001

traslado al proponente observado la entidad verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

4.2.8 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Se utilizará **Carta de compromiso de transparencia**. Debidamente diligenciado según modelo **anexo** y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado.

4.2.9 DECLARACIÓN DE NO REPORTAR ANTECEDENTES FISCALES ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA NI SANCIONES QUE IMPLIQUEN INHABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, y la Ley 1238 de 2008, ningún proponente, ni los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, nacionales o extranjeros, con domicilio en Colombia, podrán estar registrados en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ni presentar sanciones, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente ni los integrantes de la estructura plural están incurso en las situaciones antes señaladas, sin perjuicio de que la entidad efectúe la respectiva verificación tanto en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República como en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán manifestar que no han sido declarados responsables fiscales por

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO Y
RENOVACION URBANA
PROYECTO DE PLIEGO**



1146.20.1-001

actividades ejercidas en Colombia, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

4.2.10 CEDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE

Los proponentes deberán aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte del Proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de o de su Representante Legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente.

4.2.11 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Para efectos de conocer el Régimen Tributario al que pertenecen, los proponentes personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales deberán anexar el RUT. Para los Consorcios o Uniones Temporales, deberá presentarse el de cada uno de sus integrantes.

4.2.12 CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL

Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

4.2.13 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

De conformidad con el Artículo 1º de la Ley 1238 de 2008, El Municipio de Palmira consultará la información electrónica sobre la información de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. De comprobarse que el proponente o su representante legal tienen antecedentes, la propuesta será **RECHAZADA**.

4.2.14 Antecedentes penales (persona natural y/o Representante legal))

El proponente seleccionado para la suscripción del contrato deberá presentar el pasado judicial vigente.

4.2.15 Certificado de contraloría vigente.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



[Handwritten signature]



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO Y
RENOVACION URBANA**
PROYECTO DE PLIEGO



1146.20.1-001

El proponente seleccionado para la suscripción del contrato deberá presentar el Certificado de de contraloría vigente expedido por la Contraloría General de la nación en su nombre, documento que no debe tener una antigüedad mayor a los noventa (90) días calendario. Debe ser presentado por la Persona Natural, por el representante legal de persona jurídica y la empresa.

4.3 REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el RUP "Registro Único de Proponentes".

Así mismo, en concordancia con artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2013, que modifica el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 "De la verificación de las condiciones de los proponentes" numeral 6.1. "Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro".

"El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio."

Por lo tanto la verificación de las condiciones establecidas en el Numeral 1 del artículo 5, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

La información financiera acreditada para el proceso, corresponderá a la suministrada a la Cámara de Comercio para el Registro Único de Proponentes RUP.

Por lo anterior, el proponente deberá acreditar su capacidad financiera mediante la presentación del original del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO Y
RENOVACION URBANA**
PROYECTO DE PLIEGO



1146.20.1-001

selección. Los datos deben corresponder a los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2014. En caso de no tener inscritos las razones financieras requeridas en el RUP deberá presentar los estados financieros con corte a la misma vigencia donde se puedan aplicar los indicadores financieros solicitados.

4.3.1 VERIFICACIÓN FINANCIERA

Para el análisis de la capacidad financiera, se evaluará la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), en concordancia con el Régimen de Transición descrito en el Decreto 1082 de 2015 o los estados financieros detallados.

Se verificará la información financiera con corte a diciembre 31 de 2015, a partir de lo hallado en el RUP, los cuales deben estar en firme a la fecha de cierre del proceso, de conformidad con la normatividad vigente y coincidir con la información de los estados financieros.

De acuerdo al Decreto 1082 de 2015, se verificarán los siguientes indicadores:

- 1) **Liquidez** = activo corriente / pasivo corriente
- 2) **Nivel de endeudamiento**= pasivo total / activo total
- 3) **Razón de cobertura de interés**= Utilidad operacional/gastos de interés

NOTA 1: Para que un proponente quede habilitado en el aspecto financiero, deberá cumplir con los índices requeridos, anteriormente, en caso contrario su propuesta será RECHAZADA.

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP con corte al 31 de diciembre de 2015.

Indicadores de capacidad financiera

INDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO
-----------	---------	------------------

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



Redu

1146.20.1-001

LIQUIDEZ	$\frac{ActivoCorriente}{PasivoCorriente}$	Igual o superior a 2.0
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL	$\frac{PasivoTotal I}{ActivoTotal I}$	Igual o inferior a 50%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS	$\frac{UtilidadOperacional}{GastosDelInterés}$	Igual o superior a 5 veces

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera ponderando los componentes de los indicadores de acuerdo con la participación de cada uno de los miembros del proponente plural. (De acuerdo a la opción 1 de los parámetros establecidos en la Guía del Manual de Colombia compra eficiente)

NOTA 1: Para que un proponente quede habilitado en el aspecto financiero, deberá cumplir con los índices requeridos, anteriormente, en caso contrario quedará No Habilitado y en consecuencia incurrirá en la causal de rechazo establecida en el pliego de condiciones.

4.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: (CO)

Introduciendo la norma un nuevo elemento a tener en cuenta, como es medir la capacidad organizacional de los oferentes en relación al rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de los activos del interesado, reflejado en los siguientes índices de rentabilidad a saber:

INDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE)	$\frac{UtilidadOperacional}{Patrimonio}$	Igual o superior a 16%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA)	$\frac{UtilidadOperacional}{ActivoTotal I}$	Igual o superior a 9%

1146.20.1-001

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, debe cumplir su capacidad financiera sumando los componentes de los indicadores. (De acuerdo a la opción 1 de los parámetros establecidos en la Guía del Manual de Colombia compra eficiente). De igual manera, siendo consistente con la anterior metodología, el cálculo de los indicadores sobre la Rentabilidad del Patrimonio (ROE) y la Rentabilidad del Activo (ROA), se hará de acuerdo las siguientes formulas:

- ROE= $\frac{\{Utilidad Operacional de A * \% participación A + Utilidad Operacional de B * \% participación B\}}{\{Patrimonio de A * \% participación A + Patrimonio de B * \% participación B\}}$
- ROA= $\frac{\{Utilidad Operacional de A * \% participación A + Utilidad Operacional de B * \% participación B\}}{\{Activo total de A * \% participación A + Activo total de B * \% participación B\}}$

Información financiera para Proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- Balance general
- Estado de resultados

4.5 Requisitos para Presentación de Moneda Extranjera

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden de ideas, cuando el valor de los estados financieros este expresado en monedas extranjeras, éstos deberán convertirse a Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor de la tasa representativa del mercado correspondiente a la fecha de cierre

[Firma manuscrita]



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO Y
RENOVACION URBANA
PROYECTO DE PLIEGO**



1146 20.1-001

del balance, certificadas por el Banco de la República, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

- Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda a la fecha de cierre del balance (utilizando para tal efecto la página web <http://www.oanda.com> en la pestaña CurrencyConverter. Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra). Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

4.6 Personas Naturales o Jurídicas Extranjeras Sin Domicilio o Sucursal en Colombia

Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen y lo señalado en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y con el artículo 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción oficial al idioma español, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

- El balance general y estado de resultados con corte a diciembre 31 de 2012, acompañados de la traducción oficial al idioma español, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido. Consultar página web del banco de la República (www.banrep.gov.co).

-Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO Y
RENOVACION URBANA
PROYECTO DE PLIEGO**



1146 20.1-001

-Formulario Financiero anexo, el cual deberá contener la siguiente información: Activo Corriente, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Total y Patrimonio, en correspondencia a la codificación del PUC.

-Los estados financieros vendrán Consularizados o Apostillados, conforme a la Ley. Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas. Si alguno de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

4.7 REQUISITOS TÉCNICOS

4.7.1 Capacidad Residual o K de Contratación

De conformidad con lo establecido en el Artículo 1 del Decreto 791 de 2014, el interesado en celebrar contratos de obra con Entidades Estatales debe acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación. Dicha capacidad se calculará teniendo en cuenta la "Guía para la verificación de la Capacidad Residual del Proponente", publicada por Colombia Compra Eficiente en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, para lo cual cada proponente (PERSONA NATURAL O JURIDICA, CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL) debe presentar los siguientes documentos, así:

1. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
2. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



[Handwritten signature]



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO Y
RENOVACION URBANA**
PROYECTO DE PLIEGO



1146.20.1-001



tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

3. Balance general auditado del año inmediatamente anterior y estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años.

4.7.2 Capacidad Residual (K Residual) de la Contratación

De conformidad con lo establecido con el Artículo 1 del Decreto 791 de 2014, la capacidad residual de la contratación se estima en la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$446.428.572)**, el cual se obtiene de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\begin{aligned} CrP &= PO - A \\ Crp &= \$446.428.572 - \$0 \\ Crp &= \$446.728.572 \end{aligned}$$

Dónde:

CrP = Capacidad residual del proceso de contratación
PO = Presupuesto Oficial
A = Anticipo

El proponente deberá acreditar una capacidad residual de contratación mayor o igual a CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$446.428.572).

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO Y
RENOVACION URBANA**
PROYECTO DE PLIEGO



1146.20.1-001



Capacidad Residual (K Residual) Del proponente

La capacidad residual del proponente deberá ser mayor a la Capacidad Residual de la contratación, para lo cual se dará aplicación a la siguiente fórmula:

$$CapacidadResidualProponente = CO \times \left[\frac{(E + CT + CF)}{100} \right] - SCE$$

Dónde:

Capacidad Residual del Proponente

FACTOR	PUNTAJE MAXIMO
Experiencia (E)	120
Capacidad Financiera (CF)	40
Capacidad Técnica (CT)	40
Total	200

Para el caso de los consorcios y uniones temporales, se aplicará la siguiente fórmula:

$$CapacidadResidualProponentePlural = (Cap.Residu.alProponente1 \times \%ParticipaciónProponente1) + (Cap.Residu.alProponente2 \times \%ParticipaciónProponente2) + \dots$$

Para la evaluación financiera, se deberá aplicar lo indicado en la "Guía para Determinar y verificar la Capacidad Residual" expedido por Colombia Compra Eficiente.

4.7.3 Requisitos Técnicos

4.7.4 Experiencia Requerida para el Proyecto

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



[Handwritten signature]



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO Y
RENOVACION URBANA**
PROYECTO DE PLIEGO



1146.20.1-001

La experiencia acreditada del proponente "Es la experiencia del proponente que se relaciona directamente con el objeto contractual en un proceso de selección determinado, la cual será verificada documentalmente por las cámaras de comercio, con base en la información aportada por el proponente en el momento de la inscripción, actualización o renovación. Las entidades estatales solamente podrán verificar la experiencia acreditada que no se encuentre certificada por las Cámaras de Comercio y que se requiera de acuerdo al objeto a contratar".

Por lo anterior, de acuerdo al tipo de contrato, para la acreditación de la EXPERIENCIA REQUERIDA además de consignar en el formulario de experiencia toda la información solicitada, el proponente deberá cumplir los siguientes requisitos:

Los proponentes deben acreditar mediante contratos, recibo final y/o certificaciones respectivas expedidas por el contratante, la celebración, ejecución y terminación de máximo un (01) contrato celebrado y ejecutado con Entidades Públicas, que su objeto esté relacionado con la construcción y/o adecuación y/o mejoramiento de unidades habitacionales, que su valor ejecutado actualizado sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes al año 2016.

Los contratos aportados se deben identificar con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta tercer nivel, como aparece en el siguiente cuadro.

Número de Contratos - Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Cantidad - SMLMV
Máximo un (1) contrato identificado con la clasificación UNSPSC 72111000 y 72111100	El valor del contrato aportado debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes al año 2016

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO Y
RENOVACION URBANA**
PROYECTO DE PLIEGO



1146.20.1-001

El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para el cálculo del valor del contrato, será el SMLMV del año en que finalizó, de acuerdo a la certificación del contrato que se relacione en la propuesta.

NOTA 1: En el evento en el que el proponente presente su experiencia acreditada en el certificado de inscripción en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio, que contenga la totalidad de la información anteriormente relacionada, el Comité Evaluador procederá a la verificación correspondiente en tal documento atendiendo lo normado por el artículo 221 del Decreto Ley 19 de 2012.

NOTA 2: Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará como experiencia el valor del contrato y las cantidades de obras ejecutadas que corresponda a su porcentaje de participación.

NOTA 3: El no cumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en el presente numeral dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA.

La experiencia del oferente plural corresponde a la suma de las experiencias que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante (ENTIDAD ESTATAL), de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



Handwritten signature



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO Y
RENOVACION URBANA
PROYECTO DE PLIEGO**



1146.20.1-001

Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de Consorcio o en Unión Temporal, el valor facturado para la experiencia específica a considerar será igual al valor total facturado o la cantidad de obra multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

En caso que el Proponente relacione o anexe más de UNA (1) certificaciones para experiencia específica, para efectos de evaluación, solo se tendrá en cuenta la primera primeros que se encuentren relacionados en su orden. Estos deben tener los soportes necesarios para su evaluación, en referencia a las condiciones técnicas anteriormente referidas.

Nota 4: Si a partir de los documentos soportes de cada contrato, el proponente no acredita toda la información necesaria para realizar la verificación, el contrato no se tendrá en cuenta para validar la experiencia específica del proponente o para cumplir con los requisitos mínimos para efectos de la evaluación. En ejercicio de esta facultad, que se reserva la entidad, los oferentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta. El no cumplimiento de estos requisitos hará que la propuesta no esté habilitada para la calificación económica.

8.1. Análisis de Precios Unitarios

(Estos deben presentarse en la etapa de pre-construcción)

El contratista deberá diligenciar para cada uno de los ítems enunciados en el **Presupuesto**, el análisis de precios unitarios (costos directos e indirectos).

Los precios unitarios resultantes de los análisis no podrán ser diferentes a los consignados en el Formulario respectivo. El contratista deberá tener en cuenta dentro de cada uno de los análisis de precios unitarios todo lo necesario y suficiente para llevar a cabo el ítem de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas contractuales, en relación con: el equipo (con sus

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO Y
RENOVACION URBANA
PROYECTO DE PLIEGO**



1146.20.1-001

rendimientos), materiales (cantidades, rendimientos), acarreo, mano de obra (con sus rendimientos) y el AIU.

Cualquier error u omisión del contratista en los costos directos o indirectos considerados en su APU para los ítems de obra, y en el formato para elaboración de estudios y diseños, es de exclusiva responsabilidad del contratista y por lo tanto no podrá reclamar al Municipio de Palmira reconocimiento alguno adicional al valor de los precios unitarios consignados en el formulario de su propuesta.

CRITERIOS DE COMPARABILIDAD Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.9 Criterios de Comparabilidad de las Propuestas

4.9.1 Apoyo a la Industria Nacional

El criterio de Apoyo a la Industria Nacional se dividirá en dos conceptos:

- Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a la industria nacional en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, deberán efectuar ofrecimiento suscrito por el Representante Legal del proponente, en el que se indique la procedencia, nacional o extranjera del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato.
- De acuerdo con el artículo 21 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones que establezcan condiciones de favorabilidad a las ofertas de bienes de origen nacional, se tendrán en cuenta los criterios establecidos por el Gobierno Nacional para calificar los Bienes Nacionales para el Registro de Productores de Bienes Nacionales establecidos en el decreto 2680 de 2009.

4.9.2 Certificación de Mipymes

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



[Handwritten signature]



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO Y
RENOVACION URBANA**
PROYECTO DE PLIEGO



1146.20.1-001

MANIFESTACIONES DE INTERÉS DE MIPYMES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 la entidad debe limitar a las mipymes nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del proceso de contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:

1. el valor del proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y
2. la entidad estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) mipymes nacionales para limitar la convocatoria a mipymes nacionales. la entidad estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del proceso de contratación.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del decreto 1082 de 2015 las entidades estatales pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. La mipyme debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 la mipyme nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si ésta obligado a tenerlo, o el contador en la cual conste que la mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley en las convocatorias limitadas, la entidad debe aceptar solamente las ofertas de mipyme, consorcios o uniones temporales formadas únicamente por mipymes y promesas de sociedad futura suscritas por mipymes.

Con el fin de establecer si el presente proceso es susceptible de limitarse a mipymes, se debe considerar que el valor del presente proceso de contratación es de \$ 71.200.000, es decir, menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; la cual se consultó en el portal web de Colombia Compra Eficiente, encontrando lo siguiente:

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO Y
RENOVACION URBANA**
PROYECTO DE PLIEGO



1146.20.1-001

TRM vigente para los compromisos internacionales de Colombia MIPYMES

Valor del dolar COL / US\$	\$1.834.46
Umbral PYMES (dolares) US\$	\$125.000
Umbral PYMES en pesos COL	\$235.558.000

Información suministrada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Por lo anterior el presente proceso de selección SI puede quedar limitado a MIPYMES de carácter nacional o nacionales domiciliados en el departamento del Valle del Cauca o el Municipio de Palmira según sea el caso, siempre y cuando se den las condiciones legales y se solicite en la forma requerida en el presente pliego.

4.9.3 Acreditación de Personal con Limitaciones (Ley 361 de 1997)

De conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la ley 361 de 1997 los particulares empleadores que vinculen laboralmente personas con limitación, serán preferidos en igualdad de condiciones en los procesos de selección, adjudicación y celebración de contratos, sean estos públicos o privados si estos tienen en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la ley, dicho personal deberá haber sido contratado por lo menos con anterioridad a un año al cierre del presente proceso de selección.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



Handwritten signature



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO Y
RENOVACION URBANA
PROYECTO DE PLIEGO**



1146.20.1-001

Para lo cual deberán acreditar esta situación presentando los siguientes documentos:

- Certificación vigente expedida por la Oficina de Trabajo de la respectiva zona.
- Copia de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) correspondiente al personal en condiciones de discapacidad, del mes inmediatamente anterior al del cierre de este proceso de selección
- Formato No. 7 anexo en el presente pliego, el cual debe estar suscrito por el Representante Legal y el revisor fiscal o contador público o quien haga sus veces en la respectiva jurisdicción, según sea el caso, en el cual además de la información allí contenida, se manifestará el compromiso de mantener vinculado a dicho personal por un lapso igual al de la contratación.

4.9.4 Reciprocidad

La RECIPROCIDAD aplica para aquellos proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales extranjeros sin domicilio en Colombia, las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia y/o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que deseen el tratamiento de proponente nacional para el presente proceso.

4.9.5 Propuesta Económica

El valor de la propuesta económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso y los riesgos y administración de mismos.

El Municipio de Palmira verificará que la propuesta económica cumpla lo siguiente:

- Que se hayan consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems, cantidades y el valor unitario de cada uno de ellos.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO Y
RENOVACION URBANA
PROYECTO DE PLIEGO**



1146.20.1-001

- Que el valor total corregido de la oferta económica sea igual o inferior hasta el 95% del presupuesto oficial del proceso o módulo respectivo, establecido de acuerdo con el Formulario No.1.
- Que el valor de cada uno de los precios unitarios sea igual o inferior al establecido en el Anexo No.1.
- Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0).
- Que la oferta económica se presente suscrita por el representante legal o apoderado del proponente y que corresponda al presente proceso de selección.
- Que no se hayan modificado las cantidad y la unidad de medida estimados en los presupuestos oficiales
- El valor del A.I.U. que presenten los proponentes no debe ser menor al 90% o mayor al 110% del Valor Oficial del Porcentaje de A.I.U. establecido en el anexo No. 1 "Presupuesto Oficial".
- Que la propuesta económica no presente tachadura o enmendadura

Al diligenciar la propuesta económica, los oferentes deberán tomar en cuenta que los cálculos de los aspectos económicos del proyecto deben cubrir e incluir, todos los costos directos e indirectos de los suministros y de los trabajos necesarios para cumplir con los alcances técnicos, con el objeto del contrato y con todas las obligaciones y asunción de riesgos que de allí se derivan.

Teniendo en cuenta que la modalidad de contratación adoptada para el presente proyecto, establece el reconocimiento del valor del contrato a través de un precio global fijo sin reajustes para la primera etapa - fase de pre-construcción y unos precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste para la ejecución de las actividades constructivas, los oferentes al preparar y calcular sus propuestas económicas, tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Bajo la modalidad de precio global fijo sin fórmula de reajuste, el contratista asumirá el riesgo normal del desarrollo o ejecución del contrato, por lo que deberá realizar todas las proyecciones y previsiones económicas y presupuestales necesarias para que el valor de su oferta cubra la totalidad de

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



[Handwritten signature]



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO Y
RENOVACION URBANA
PROYECTO DE PLIEGO**



1146 20.1-001

los diseños, sus especificaciones técnicas especiales, ajuste al presupuesto y programación de ejecución de obra, producto de las hipótesis de diseño y tipos de materiales a utilizar en la ejecución de la obra física.

- b) Igual consideración tendrá en cuenta al estructurar su oferta económica en lo que se refiere a las obras que serán reconocidas bajo la modalidad de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, por lo que deberá realizar todas las proyecciones y previsiones económicas y presupuestales necesarias para que el valor de su oferta cubra el comportamiento normal de los incrementos o variaciones mensuales de los precios, durante los periodos que comprenden las etapas establecidas en el contrato y hasta el recibo a satisfacción de la totalidad del objeto contratado.

La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de **RECHAZO** y se considerará como propuesta económica no válida.

4.9.6 Relación del Equipo Requerido

El contratista deberá aportar dentro del término fijado, la relación del equipo mínimo obligatorio y todo el que en su concepto se requiere para ejecutar las obras de conformidad con los ítems relacionados en el **Presupuesto de la Obra**, los cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas y ambientales de la obra y deberá tenerlo disponible de manera inmediata. Dicha relación será entregada a la Interventoría del Proyecto para su respectiva revisión y aprobación.

El Contratista deberá suministrar y mantener al frente de la obra el equipo necesario y suficiente, adecuado en capacidad, características y tecnología, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas y ambientales de la obra; por lo tanto, los costos inherentes al equipo serán considerados en el análisis de los precios unitarios de la propuesta.

La Interventoría durante el desarrollo de proyecto verificará que el equipo ofrecido por el contratista en su propuesta se encuentra completo y en perfecto

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO Y
RENOVACION URBANA
PROYECTO DE PLIEGO**



1146 20.1-001

estado de funcionamiento. El modelo del equipo ofrecido como obligatorio deberá corresponder a modelos 1995 a 2016.

Igualmente se aceptan equipos que hayan sido repotenciados durante los 20 años anteriores (modelos 1995 a 2015). El equipo repotenciado, debe cumplir con las características técnicas exigidas por el Municipio de Palmira.

El Contratista durante la ejecución del contrato debe contar con el equipo necesario, para cumplir con el programa de trabajo y de inversiones, el cual debe ser aprobado por la Interventoría y el Municipio de Palmira.

El contratista deberá operar con los frentes de trabajo contemplados en este proyecto, con el fin de atender las necesidades de las redes de suministro y distribución en el menor tiempo posible.

4.10 CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas que hayan cumplido con los requisitos de habilidad y cuya oferta económica no se encuentre incurso en causal de rechazo, se calificarán con el siguiente puntaje:

Criterios de Ponderación				
CONCEPTO				PUNTAJE MAXIMO
VALOR DE LA PROPUESTA	ETAPA			300
PRECONSTRUCCION				
EXPERIENCIA PROFESIONALES EQUIPO DE TRABAJO				500
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL				200
TOTAL				1000

El Municipio de Palmira, sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



Handwritten signature



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO Y
RENOVACION URBANA
PROYECTO DE PLIEGO**



1146.20.1-001

- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica, de las operaciones aritméticas a que haya lugar, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso.

4.10.1 Otorgamiento de Puntaje por Valor de la Propuesta

El municipio de Palmira, a partir del valor total corregido de las propuestas de la etapa de PRECONSTRUCCION, asignará máximo TRECIENTOS (300) puntos acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento:

Media Aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

Donde,

- $\bar{X}$ = Media aritmética.
 x_i = Valor total corregido de la propuesta i
 n = Número total de las propuestas válidas presentadas.

Ponderación de las propuestas por el método de la media aritmética

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula.



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO Y
RENOVACION URBANA
PROYECTO DE PLIEGO**



1146.20.1-001

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 300 \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ 300 \times \left(1 - 2 \cdot \left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

- $\bar{X}$ = Media aritmética.
 V_i = Valor total corregido de cada una de las propuestas i.
 i = Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional.

Aproximación Numérica para el Puntaje por Valor de la Propuesta

En todos los casos anteriores se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7º) decimal del valor obtenido como puntaje.

4.10.2 ASPECTO TECNICO

PROPUESTA TECNICA 500 PUNTOS

Se otorgarán 500 puntos por experiencia general y específica de los profesionales que harán parte del equipo de trabajo, de acuerdo con la experiencia que acrediten, así: El proponente debe contar, por lo menos con el siguiente equipo de trabajo (con su respectiva experiencia general y específica).



Agda



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO Y
RENOVACION URBANA
PROYECTO DE PLIEGO**



1146 20 1-001



Director de Obra			
PERFIL MINIMO	Arquitecto o ingeniero civil con matricula profesional vigente	PUNTAJE TOTAL POSIBLE	300 PUNTOS
EXPERIENCIA			
EXPERIENCIA GENERAL			
	DE 1 A 10 AÑOS	50 PUNTOS	
	DE 10 AÑOS 1 DIA A 20 AÑOS	100 PUNTOS	
	DE 20 AÑOS 1 DIA en adelante	150 PUNTOS	
EXPERIENCIA ESPECIFICA			
	1 CONTRATO CUYO OBJETO SEA IGUAL O SIMILAR AL DEL PRESENTE PROCESO Y SU VALOR SEA IGUAL O SUPERIOR AL DEL PRESUPUESTO OFICIAL EXPRESADO EN SALARIOS MINIMOS (Como director de obra)	150 PUNTOS	
	2 CONTRATOS		

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO Y
RENOVACION URBANA
PROYECTO DE PLIEGO**



1146 20 1-001



	CUYO OBJETO SEA IGUAL O SIMILAR AL DEL PRESENTE PROCESO Y SU VALOR TOTAL SUMADO SEA IGUAL O SUPERIOR AL DEL PRESUPUESTO OFICIAL EXPRESADO EN SALARIOS MINIMOS (Como director de obra)	100 PUNTOS
--	---	------------

Residente de Obra			
PERFIL MINIMO	Ingeniero Civil y/o Arquitecto con matricula profesional vigente	PUNTAJE TOTAL POSIBLE	200 PUNTOS
EXPERIENCIA			
EXPERIENCIA GENERAL			
		DE 1 A 5 AÑOS	50 PUNTOS
		DE 5 AÑOS 1 DIA A 10 AÑOS	80 PUNTOS
		DE 10 AÑOS en adelante	100 PUNTOS

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



Handwritten signature



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO Y
RENOVACION URBANA**
PROYECTO DE PLIEGO



1146 20.1-001

	adelante	
EXPERIENCIA ESPECIFICA		
	1 CONTRATO CUYO OBJETO SEA IGUAL O SIMILAR AL DEL PRESENTE PROCESO Y SU VALOR SEA IGUAL O SUPERIOR AL DEL PRESUPUESTO OFICIAL EXPRESADO EN SALARIOS MINIMOS (Como residente de obra)	100 PUNTOS
	2 CONTRATOS CUYO OBJETO SEA IGUAL O SIMILAR AL DEL PRESENTE PROCESO Y SU VALOR TOTAL SUMADO SEA IGUAL O SUPERIOR AL DEL PRESUPUESTO OFICIAL EXPRESADO EN SALARIOS MINIMOS (Como residente de obra)	50 PUNTOS

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO Y
RENOVACION URBANA**
PROYECTO DE PLIEGO



1146 20.1-001

El director de obra requieren una dedicación del 50% y el residente una dedicación del 100% en el tiempo de ejecución de la obra, por lo que no podrán acreditar experiencia en proyectos cuya ejecución sea simultánea.

El Director de Obra (Arquitecto y/o ingeniero civil) deberá estar presente para la toma de decisiones en los Comités de Seguimiento, comités de obra y cuando la Alcaldía de Palmira así lo requiera.

Las Certificaciones de experiencia específica del equipo de trabajo deberán ser expedidas por la entidad propietaria de la obra o por el representante legal del contratista, consorcio o unión temporal. Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los pliegos de condiciones.

4.10.3 Otorgamiento de puntaje por Apoyo al Personal Nacional

De conformidad con lo consagrado en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se asignará el respectivo puntaje a los proponentes que acrediten, mediante certificación suscrita por el representante legal, que su propuesta oferta bienes y servicios son de origen nacional.

Se otorgará el tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre y cuando se encuentre dentro del análisis consignado en el presente pliego. (LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 8.1.17 DEL PRESENTE DECRETO.)

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: (i) lugar y fecha de expedición de la certificación, (ii) número y fecha del tratado, (iii) objeto del tratado, (iv) vigencia del tratado y (v) proceso de selección al cual va dirigido. En ausencia de negociación de trato

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



[Handwritten signature]



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO Y
RENOVACION URBANA
PROYECTO DE PLIEGO**



1146.20.1-001

nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. En el último caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP de las certificaciones referidas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

Otorgamiento de puntaje

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a la industria nacional en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, deberán efectuar ofrecimiento suscrito por el Representante Legal del proponente, en el que se indique la procedencia, nacional o extranjera o ambas, del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato.

- Cuando el proponente oferte el 100% de personal nacional, se le asignarán 200 puntos.
- Cuando el proponente oferte personal nacional y extranjero, se le asignarán 100 puntos.
- Cuando el proponente oferte servicios con personal extranjero se le asignarán 50 puntos.

4.11 ASPECTOS A CONSIDERAR EN EL VALOR DE LA PROPUESTA

El valor de la propuesta deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra objeto del presente proceso. Por ser relevantes, a continuación se relacionan algunos de los aspectos que el proponente debe tener en cuenta para determinar el precio de la oferta:

Información Previa

El proponente deberá tener en cuenta los estudios, diseños y documentos previos relacionados con el presente pliego de condiciones a efectos de familiarizarse con las especificaciones necesarias para ejecutar el proyecto, así como la normatividad vigente de acuerdo con los requerimientos establecidos en los

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO Y
RENOVACION URBANA
PROYECTO DE PLIEGO**



1146.20.1-001

apéndices para cada proyecto, el cual registrará el futuro contrato que sea celebrado en desarrollo del presente proceso.

Manejo Ambiental de la Obra

Gestión Social

Se debe socializar a terceros dentro del área de influencia directa e indirecta, sobre la realización del proyecto y sus características constructivas, sobre la duración de las obras, y las posibles afectaciones y soluciones, con el propósito de generar confianza y canales de comunicación y colaboración desde y hacia la obra; así mismo se deberá realizar una reunión de finalización del proyecto en la cual se realice la entrega de las obras a la comunidad. Para realizar la convocatoria se deberá apoyar en la oficina asesora de comunicaciones de la administración municipal.

Se debe disponer de un canal de comunicación de atención en la obra para la recepción de inquietudes por parte de terceros dentro del área de influencia, para lo cual se sugiere tener formatos adecuados para este registro, así como la implementación del seguimiento a la solución.

Se debe realizar un registro fotográfico o filmico previo a la iniciación de las obras, con el fin de evaluar la posible afectación generada.

Señalización

El contratista deberá realizar el manejo de señalización industrial y la publicidad, lo cual comprende las exigencias en materia de señalización industrial necesarias para reducir los riesgos de accidentes ambientales y ocupacionales en las obras.

Los accesos y el perímetro de la obra deberán señalizarse y destacarse de manera que sean claramente visibles, identificables y permitan la orientación clara a las personas.

Agua

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



[Handwritten signature]



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO Y
RENOVACION URBANA
PROYECTO DE PLIEGO**



1146.20.1-001

No se podrá realizar vertimientos de aguas residuales a las calles, calzadas y canales o sistemas de alcantarillado para aguas lluvias. Así mismo no se podrá disponer o permitir que se disponga directa o indirectamente a la red de alcantarillado público o cuerpos de agua de uso público o privado, arenas, cal gastada, trozos de piedra, trozos de metal, vidrio, paja, viruta, recortes de césped, trapos, residuos asfálticos, residuos sólidos, residuos del proceso de combustión o aceites lubricantes, residuos de trampas de grasas, lodos, sedimentos provenientes de plantas de tratamiento de aguas residuales.

Maquinaria y Equipos

La maquinaria y vehículos que se vinculen a la obra deberán contar con una programación de mantenimiento preventivo y correctivo, en cumplimiento con las normas ambientales.

Se recomienda emplear durante la ejecución de las obras, vehículos de modelos recientes, con el objeto de evitar emisiones atmosféricas que sobrepasen los límites permisibles, así como considerar el uso de tecnologías limpias y combustibles menos contaminantes.

Emisiones Atmosféricas

En la limpieza de los frentes se deberán humedecer previamente las superficies a limpiar y por ningún motivo se debe barrer hacia el exterior. Durante el tiempo seco, se debe humedecer periódicamente el suelo, sobre las áreas desprovistas de acabados, en andenes y vías. En cualquier demolición se debe cubrir la totalidad de la construcción.

No se deben usar las cornetas, bocinas, pitos, y alarmas y de los vehículos que estén involucrados en el proyecto, a excepción de la alarma de reversa y los dispositivos diseñados para evitar accidentes o anunciar situaciones de emergencia.

Además los vehículos la maquinaria y equipos que están exentos de la revisión técnico-mecánica y de gases, tales como maquinaria rodante de construcción

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO Y
RENOVACION URBANA
PROYECTO DE PLIEGO**



1146.20.1-001

(retroexcavadoras, montacargas, planta eléctricas entre otros) y otros equipos (taladros, moto sierras, cheepers), deben contar con dispositivos, como válvulas, resonadores o pitos adaptados a los sistemas de frenos del aire.

Manejo de Residuos Sólidos

El contratista debe implementar un programa de manejo integral de residuos sólidos para la obra, de acuerdo con sus características, volumen, procedencia, tratamiento, aprovechamiento y disposición final.

Para los residuos sólidos ordinarios se deberá disponer de puntos ecológicos en los cuales se realice separación en la fuente y disposición temporal hasta que se entreguen a la empresa prestadora del servicio de aseo.

Los escombros que se generen no podrán ser dispuestos en espacio público ni en zonas verdes y deberán ser transportados en vehículos automotores adecuados para tal fin, los cuales no podrán sobrepasar su capacidad de carga en volumen y deben estar cubiertos para evitar su dispersión.

La disposición final o aprovechamiento deberán realizarse en sitios autorizados por la Autoridad Ambiental, para lo cual se debe presentar el soporte o certificación del volumen dispuesto; en ese sentido, la Oficina De Gestión del Riesgo y Ambiente ha dispuesto de para este fin, un sitio en el barrio Coronado del municipio de Palmira, en el cual se realiza adecuación geomorfológica; en caso de requerir disponer los escombros en ese sitio, se debe solicitar permiso a esa dependencia, la cual certificará la cantidad dispuesta.

Plan de Contingencia

El Plan de Contingencia (PCA) debe garantizar el manejo oportuno y eficiente de todos los recursos técnicos, humanos, económicos con los que debe contar el Contratista para la atención de situaciones de carácter técnico, natural o humano que puedan presentar afectación a los recursos naturales durante las actividades constructivas, y que tiene como fin fundamental proteger los componentes ambientales en el área de influencia del proyecto, los patrones

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258





República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO Y
RENOVACION URBANA**
PROYECTO DE PLIEGO



1146.20.1-001

normales de vida o actividad humana y el funcionamiento de los ecosistemas involucrados.

Vías de Acceso y Otras Obras Provisionales

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como: vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales, así como las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes del municipio o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

El constructor dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad. Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos del Ministerio de Protección Social, relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP), como también la dotación para la representación institucional del Municipio.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO Y
RENOVACION URBANA**
PROYECTO DE PLIEGO



1146.20.1-001

terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas por el Municipio para las obras provisionales y permanentes.

Materiales

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. La totalidad de sus costos deberán estar incluidos en los ítems de pago de las obras de qué trata el presente proceso. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

El Municipio de Palmira no aceptará ningún reclamo del constructor, por costos, plazos, falta o escasez de materiales o cambios de fuentes de materiales o elementos de construcción, o por cualquiera de los eventos contemplados en este numeral.

Deber de información del Proponente

El Proponente deberá informarse sobre la forma y características de lugar donde se ubican los hogares beneficiarios, las cantidades, localización y naturaleza de la obra y la de los materiales necesarios para su ejecución, transporte, mano de obra, y, de manera especial las fuentes de materiales para su explotación junto con los volúmenes de explotación, vías internas de explotación y vías de acceso a las mismas, zonas de botaderos, las vías de acceso al sitio y las instalaciones que se puedan requerir, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



Handwritten signature or mark.



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO Y
RENOVACION URBANA**
PROYECTO DE PLIEGO



1146.20.1-001



Es responsabilidad del proponente familiarizarse con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos, así como de los riesgos previsibles de la obra, pues su desconocimiento o falta de información no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones el Municipio de Palmira.

Equipo

El proponente favorecido deberá suministrar y mantener en la obra y en cada frente de trabajo el equipo puesto a punto y en operación necesario y suficiente, adecuado en capacidad, condiciones técnico-mecánicas características y tecnología, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas y ambientales de la obra; por lo tanto, los costos inherentes a la puesta en operación del equipo considerado en el análisis de los precios unitarios de la propuesta estarán allí incluidos.

Autocontrol de Calidad

El proponente favorecido desarrollará la obra a partir de una cuidadosa planeación de la misma aplicando buenas prácticas de Ingeniería para lograr obras en armonía con el entorno natural en el que se desarrollan.

Plan de Gestión Integral en Obra (PGIO)

Es una herramienta facilitadora al alcance de los contratistas, ejecutores, interventores de obra civil, que permite observar los requisitos técnicos, de seguridad y salud en el trabajo, ambientales en el marco del sistema de Gestión Integral del Departamento para la Prosperidad Social, aplicables a las obras civiles y facilita realizar obras cumpliendo los estándares, respetando el medio ambiente, cuidando a los trabajadores y la comunidad en donde se realiza la obra.

Para su formulación, el contratista se debe seguir los lineamientos expedidos por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, teniendo en cuenta los siguientes pasos:

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO Y
RENOVACION URBANA**
PROYECTO DE PLIEGO



1146.20.1-001



- i) Identificación del proyecto.
- ii) Política y objetivos de la gestión.
- iii) Elaboración del cronograma de ejecución de obra.
- iv) Identificación de recursos.
- v) Localización geográfica.
- vi) Sector de ejecución del proyecto.

El Plan de Gestión Integral en Obras que elabore el contratista siguiendo los lineamientos establecidos por el Departamento para la Prosperidad Social, debe ser aprobado por la Interventoría en la fase de pre-construcción.

Señalización en la Zona de las Obras y Vallas de Información

Son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas del proyecto, de acuerdo con las instrucciones que imparta al respecto el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y el Municipio de Palmira. Dicha señalización es de obligatorio cumplimiento en cada frente de trabajo que tenga el contratista.

Personal para la Obra

El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución de las obras y hasta la entrega total de las mismas a satisfacción del Municipio de Palmira, todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y obreros – mano de obra no calificada – que se requieran. Por lo tanto, el proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

- ✓ El personal profesional mínimo solicitado en los anexos técnicos del proceso y anexos del pliego de condiciones.
- ✓ La mano de obra no calificada de acuerdo con lo establecido en los anexos técnicos del presente proceso debe ser de la zona cercana a la ejecución de la obra.
- ✓ El personal necesario para ejecutar los ítems que deben realizarse con mano de obra directa.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



[Handwritten signature]



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO Y
RENOVACION URBANA**
PROYECTO DE PLIEGO



1146.20.1-001

- ✓ El personal necesario para cada frente de trabajo

Impuestos, Tasas y Contribuciones

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, por el uso e intervención de recursos naturales necesarios para el desarrollo de la obra; estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

Garantías, Seguros y Contribución Especial

El proponente favorecido con la adjudicación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se mencionan en la minuta del contrato y la contribución especial.

AIU

El proponente dentro de su propuesta, deberá calcular un AIU, que contenga, todos los costos de administración en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la obra, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo.

El valor del AIU deberá ser expresado únicamente en porcentaje (%) y no en pesos y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica: Administración (A), imprevistos (I) y utilidad (U).

Costos de Administración

A-1 Costos de Administración de la persona natural, empresa, firma, consorcio y/o unión temporal, y gastos generales en la obra.

- Honorarios, sueldos y salarios del personal.
- Aportes parafiscales y seguridad social del personal.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO Y
RENOVACION URBANA**
PROYECTO DE PLIEGO



1146.20.1-001

- Transportes no incluidos en los costos directos, pasajes y viáticos del personal.
 - Consultorías y asesorías.
 - Instalaciones y obras provisionales, incluyendo la señalización provisional y/o temporal, vallas en general, pago de servicios públicos.
 - Gastos de Oficina.
 - Previsiones Generales.
 - Gastos para seguridad industrial.
 - Otros gastos de administración propios de cada proponente.
- A-2 Costos de financiamiento, en caso de que aplique.
A-3 Fianzas, seguros e impuestos, gastos legales.

Imprevistos

Reserva para cubrir gastos de circunstancias que no se pueden prever pero que pueden presentarse; por ejemplo para cubrir riesgos en el contrato, gastos que no sean susceptibles de reclamo, alzas de precios que no sean cubiertas por los sistemas de reajustes previstos, etc.

Utilidad

El proponente debe discriminar detalladamente, en porcentaje, cada uno de los componentes del AIU, es decir la Administración, los Imprevistos y la Utilidad. El interesado cuando esté elaborando la propuesta debe tener en cuenta que dentro del porcentaje de AIU se deben incluir todos los costos indirectos que procedan durante la etapa precontractual y durante la etapa de ejecución del contrato, impuestos y/o contribuciones locales o nacionales que se encuentren vigentes a cargo del contratista, gastos de administración, contribuciones, imprevistos, riesgos y la utilidad del contratista, etc.

4.12 CONDICIONES DEL CONTRATO

4.13 Información para el control de la ejecución de la obra

El adjudicatario del proceso deberá presentar a la Interventoría respectiva, los documentos que se relacionan a continuación, en su totalidad, debidamente

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



Handwritten signature



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO Y
RENOVACION URBANA
PROYECTO DE PLIEGO**



1146.20.1-001

diligenciados, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de la suscripción del contrato, so pena de aplicar la póliza de seriedad de la oferta y/o póliza de cumplimiento (la que aplique y/o se encuentre vigente):

- ✓ Programa de obra
- ✓ Programa de inversiones
- ✓ Flujo de caja
- ✓ Programa de generación de empleo
- ✓ Instalaciones provisionales
- ✓ Plan de calidad

La interventoría tendrá un plazo máximo de cinco (05) días hábiles después de radicada la documentación por parte del contratista para la revisión y aprobación de todos los documentos exigidos. En el caso, de que habiendo cumplido con el plazo de presentación de la documentación citada anteriormente y revisada esta por parte del Interventor, existiere algún requerimiento por escrito, el contratista deberá atenderlo en un término no mayor de dos (02) días hábil, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato sancionable con multa, previo informe de la Interventoría al Municipio de Palmira.

El Interventor remitirá al Municipio de Palmira los documentos aprobados mediante oficio debidamente radicado. La entidad se reservará el derecho a verificar que los mismos se ajusten a las exigencias del proceso.

4.14 Programa de Obra

Es la declaración, en forma gráfica, del modo en que el contratista se compromete a ejecutar el proyecto, representada en cantidades de obra en función del plazo establecido para la ejecución del proyecto. Este programa deberá elaborarse de acuerdo con los siguientes lineamientos.

4.14.1 Alcance

El programa deberá identificar todos los ítems (actividades) que componen la obra, mostrar su orden, secuencia y la interdependencia que exista entre ellos.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO Y
RENOVACION URBANA
PROYECTO DE PLIEGO**



1146.20.1-001

Adicionalmente, el programa deberá incluir el reconocimiento de aquellos procesos de adquisición, traslado, montaje o fabricación o producción de materiales o equipos que sean críticos para el desarrollo de los trabajos, así como también el período de construcción de las obras provisionales.

Así mismo, para la preparación de su programa, el contratista deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas generales y particulares establecidas para la obra, las estadísticas y registros históricos sobre las condiciones climáticas y topográficas de la región, las condiciones de producción y adquisición de materiales y la obtención de los permisos o autorizaciones que se requieran para el cruce de infraestructura y los predios si son necesarios.

Igualmente, deberá tener presente las acciones a realizar con la comunidad para adelantar proyectos de manejo ambiental previa, durante y posterior a la ejecución de las obras. En especial, deberá programar su secuencia de acuerdo a la interrelación que exista entre las diferentes actividades.

La obtención de los permisos, autorizaciones, licencias, servidumbres y concesiones por el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, así como los sitios de disposición de sobrantes, estarán bajo la responsabilidad del contratista y son requisitos indispensables para que en calidad de constructor pueda iniciar las obras. El tiempo que su obtención conlleve deberá considerarse dentro de la programación. Las demoras en la obtención de estos permisos no serán causa válida para justificar atrasos o incumplimientos.

4.14.2 Método y presentación

La programación de la obra deberá elaborarse, utilizando como herramienta el programa Microsoft Project u otro similar. La herramienta que se utilice deberá proveer diagramas que muestren la secuencia lógica de ejecución de los ítems, incluyendo como mínimo la siguiente información:

- ✓ Nombre del ítem.
- ✓ Cantidad a ejecutar
- ✓ Unidad de obra

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



[Handwritten signature]



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO Y
RENOVACION URBANA
PROYECTO DE PLIEGO**



1146 20.1-001

- ✓ Duración estimada.
- ✓ Inicio temprano.
- ✓ Final temprano.
- ✓ Inicio tardío.
- ✓ Final tardío.
- ✓ Holgura total.
- ✓ Precedencias

Los diagramas deberán establecer la ruta crítica de ejecución del proyecto. El Municipio de Palmira y a través de la Interventoría hará el seguimiento con control sobre esta programación.

Para cada uno de los ítems del programa de obra, deberá indicarse lo siguiente:

- ✓ El volumen de obra a ejecutarse por semana.
- ✓ Identificar el responsable dentro de la organización.
- ✓ Identificar el equipo y/o el recurso de mano de obra que controla el rendimiento y la duración de su ejecución. Dentro de este literal debe tenerse en cuenta el número de fuentes de obra en horarios diurnos como nocturnos.

4.15 Programa de Generación de Empleo

Es la manifestación del número de empleos directos que el contratista planea generar mes a mes, según su estructura administrativa, durante la ejecución del proyecto.

El contratista deberá dar prioridad a la vinculación de la mano de obra local no calificada utilizando métodos de ejecución que generen el mayor número de empleo y en lo posible, a la vinculación de la mano de obra local calificada que reúna los requisitos exigidos, en especial a las personas vinculadas a programas de reinserción que estén debidamente reconocidas como tales por las entidades gubernamentales competentes. El Municipio de Palmira a través de la Interventoría hará seguimiento a lo dispuesto en este numeral mediante los informes mensuales de generación de empleo.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO Y
RENOVACION URBANA
PROYECTO DE PLIEGO**



1146 20.1-001

4.16 Instalaciones Provisionales

El contratista deberá presentar una descripción de la metodología que empleó para definir la localización de las instalaciones provisionales que pretende construir, si son del caso, para la ejecución de la obra y de sus accesos temporales; así mismo, un esquema que muestre la localización y el área de, entre otros, los talleres, la enfermería, almacenes, planta de mezclas, depósitos de materiales, sanitarios y casinos.

Para tal fin, deberá tener en cuenta que durante la operación y construcción de las obras provisionales no se vayan a degradar o contaminar los recursos naturales y en todo caso se cumpla con las medidas establecidas en el Plan de Manejo Ambiental.

4.17 Plan de Calidad

El contratista deberá presentar el plan de calidad para el proyecto.

4.18 Componente Ambiental

El Contratista es responsable de dar a conocer entre sus subalternos y subcontratistas el contenido de la Ley 1333 de 2009, "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones", la cual faculta al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y demás autoridades ambientales del orden regional y nacional, para ejercer las actividades preventivas y sancionatorias que considere, en caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones que atenten contra el medio ambiente o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el Código de Recursos Naturales Renovables Decreto-Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, la Ley 165 de 1994, y en las demás disposiciones que las sustituyan o modifiquen, y el contenido de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente.

El contratista es responsable de evitar que se configuren pasivos ambientales; en caso de identificarse pasivos por la no ejecución de algunos de los programas y/o medidas establecidas, el Interventor ordenará su ejecución como requisito para el

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



[Handwritten signature]



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO Y
RENOVACION URBANA
PROYECTO DE PLIEGO**



1146.20.1-001

recibo a satisfacción de la obra. Para la liquidación del contrato deberá presentar el paz y salvo por el cierre de expedientes y cumplimiento de licencias, permisos y concesiones otorgados a su favor, por parte de las autoridades ambientales competentes.

Igualmente, es responsable del pago de multas, sanciones y otras medidas impuestas y ejecutoriadas por las autoridades ambientales. Estos pagos se harán bajo su cuenta y riesgo y bajo ningún concepto se aceptará que se reconozcan por el contrato.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las medidas de manejo ambiental y social establecidas o la imposición de multas por la autoridad ambiental competente, el Interventor solicitará la aplicación de las sanciones correspondientes, de acuerdo con los procedimientos establecidos por El Municipio de Palmira; el oportuno pago de la multa será de absoluta responsabilidad del contratista.

Es obligación del interventor realizar el control y seguimiento al cumplimiento del manejo ambiental de la obra y de las obligaciones derivadas de la obtención de permisos; la ejecución de medidas de compensación, programas y obras debe ser simultánea a la ejecución de las obras del contrato. El contratista se obliga a aportar las certificaciones de cumplimiento expedidas por las autoridades ambientales competentes, como soporte del formato de cierre ambiental.

CAPITULO V CRITERIOS DE COMPARABILIDAD Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

5.1. CRITERIOS DE COMPARABILIDAD DE LAS PROPUESTAS

5.1.1. Apoyo a la Industria Nacional

El criterio de Apoyo a la Industria Nacional se dividirá en dos conceptos:

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO Y
RENOVACION URBANA
PROYECTO DE PLIEGO**



1146.20.1-001

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a la industria nacional en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, deberán efectuar ofrecimiento suscrito por el Representante Legal del proponente, en el que se indique la procedencia, nacional o extranjera del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato.

De acuerdo con el artículo 21 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones que establezcan condiciones de favorabilidad a las ofertas de bienes de origen nacional, se tendrán en cuenta los criterios establecidos por el Gobierno Nacional para calificar los Bienes Nacionales para el Registro de Productores de Bienes Nacionales establecidos en el decreto 2680 de 2009.

El proponente debe manifestar en el **anexo**, si los servicios que oferta cumplen con las condiciones establecidas en el parágrafo del artículo 2º de la Ley 816 de 2003, correspondiente a la industria Nacional.

5.1.2. Certificación de Mypes y Mipymes MANIFESTACIONES DE INTERÉS DE MIPYMES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 la entidad debe limitar a las mipymes nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del proceso de contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:

1. el valor del proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y
2. la entidad estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) mipymes nacionales para limitar la convocatoria a mipymes nacionales. la entidad estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del proceso de contratación.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del decreto 1082 de 2015 las entidades estatales pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme nacionales

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



[Handwritten signature]



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO Y
RENOVACION URBANA**
PROYECTO DE PLIEGO



1146.20.1-001



domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. La mipyme debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 la mipyme nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si ésta obligado a tenerlo, o el contador en la cual conste que la mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley en las convocatorias limitadas, la entidad debe aceptar solamente las ofertas de mipyme, consorcios o uniones temporales formadas únicamente por mipymes y promesas de sociedad futura suscritas por mipymes. Con el fin de establecer si el presente proceso es susceptible de limitarse a mipymes, se debe considerar que el valor del presente proceso de contratación es de \$ 71.200.000, es decir, menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; la cual se consultó en el portal web de Colombia Compra Eficiente, encontrando lo siguiente:

**TRM vigente para los
compromisos internacionales
de Colombia MiPymes**

Valor del dólar COL / US\$	\$1.884,46
Umbral PYMES (dólares) US\$	\$125.000
Umbral PYMES en pesos COL	\$235.556.000

Información suministrada por
el Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo.

Por lo anterior el presente proceso de selección SI puede quedar limitado a MIPYMES de carácter nacional o nacionales domiciliadas en el departamento del Valle del Cauca o el Municipio de Palmira según sea el caso, siempre y cuando se den las condiciones legales y se solicite en la forma requerida en el presente pliego.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO Y
RENOVACION URBANA**
PROYECTO DE PLIEGO



1146.20.1-001



Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



Handwritten signature or mark.



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO Y
RENOVACION URBANA
PROYECTO DE PLIEGO**



1146.20.1-001

5.1.3. Acreditación de Personal con Limitaciones (Ley 361 de 1997)

De conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la ley 361 de 1997 los particulares empleadores que vinculen laboralmente personas con limitación, serán preferidos en igualdad de condiciones en los procesos de selección, adjudicación y celebración de contratos, sean estos públicos o privados si estos tienen en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la ley, dicho personal deberá haber sido contratado por lo menos con anterioridad a un año al cierre del presente proceso de selección.

Para lo cual deberán acreditar esta situación presentando los siguientes documentos:

- Certificación vigente expedida por la Oficina de Trabajo de la respectiva zona.
- Copia de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) correspondiente al personal en condiciones de discapacidad, del mes inmediatamente anterior al del cierre de este proceso de selección
- Formato anexo el cual debe estar suscrito por el Representante Legal y el revisor fiscal o contador público o quien haga sus veces en la respectiva jurisdicción, según sea el caso, en el cual además de la información allí contenida, se manifestará el compromiso de mantener vinculado a dicho personal por un lapso igual al de la contratación.

5.1.4. Reciprocidad

La RECIPROCIDAD aplica para aquellos proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales extranjeros sin domicilio en Colombia, las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia y/o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que deseen el tratamiento de proponente nacional para el presente proceso.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO Y
RENOVACION URBANA
PROYECTO DE PLIEGO**



1146.20.1-001

cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:

- Lugar y fecha de expedición de la certificación;
- Número y fecha del Tratado;
- Objeto del Tratado;
- Vigencia del Tratado, y
- Proceso de selección al cual va dirigido.

En ausencia de negociación de trato nacional, acuerdos, o convenios el proponente deberá incluir dentro del Sobre Uno (1). Certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores la cual deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. En el último caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP de las certificaciones referidas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo, convenio, tratado o certificación mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su propuesta.

CAPÍTULO VI

ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

6.1. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

En la AUDIENCIA PÚBLICA prevista en la "Cronología del Proceso", El Municipio de Palmira establecerá el orden de elegibilidad, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



[Handwritten signature]



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO Y
RENOVACION URBANA
PROYECTO DE PLIEGO**



1146.20.1-001

Para determinar el orden de elegibilidad se tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:

- 1) En el evento que solo un proponente haya presentado propuesta en el presente Acto licitatorio, su propuesta cumpla con los requisitos de habilitantes y de ponderación y el valor total de su propuesta económica, no excede el del presupuesto oficial establecido en el presente Pliego de Condiciones, esto es, que no excede la sumatoria de los precios unitarios de cada uno de los ítems con base en los precios unitarios establecidos por el Municipio Presupuesto de la Convocatoria, establecido en el formulario N° 1, el contrato le será adjudicado.

Obviamente tratándose de un único proponente, se le asignarán la totalidad de los puntos.

De lo contrario, la propuesta se considerará RECHAZADA, es decir, no se tendrá en cuenta para la adjudicación del contrato. Y el proceso se declarará Desierto.

- 2) En el caso de que varios proponentes presenten ofertas y en la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes, queda habilitado, se procederá a calificar las ofertas económicas habilitadas de conformidad con el pliego de condiciones, conformando el orden de elegibilidad de mayor a menor, para ello se tendrá en cuenta lo siguiente:
 - Se evaluará solo las propuestas que no excedan el valor del presupuesto oficial establecido en el presente Pliego de Condiciones, establecido en el formulario N° 1, de lo contrario, la propuesta se considerará RECHAZADA, es decir, no se tendrá en cuenta para la continuidad del proceso de selección.
 - El valor total de la propuesta para efectos de la ponderación económica, corresponderá a la sumatoria de los precios unitarios de

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO Y
RENOVACION URBANA
PROYECTO DE PLIEGO**



1146.20.1-001

cada uno de los ítems con base en los precios unitarios consignados en el formulario N° 1.

Cumplido lo anterior se procederá a calificar el precio de la propuesta.

6.2 CRITERIOS DE DESEMPEÑO

En el evento que dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje, el orden se definirá con base en lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

En el evento en que dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje, se dará prioridad a la oferta que, sucesivamente:

En caso de igualdad de condiciones, se preferirá la oferta que haya obtenido el mayor puntaje en la calificación técnica.

Si persiste el empate, se preferirá al proponente que tenga mayor puntaje por precio.

En caso de igualdad de condiciones, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Si persiste el empate y entre los empatados se encuentren Mipymes, se preferirá a la Mipyme nacional, sea proponente singular, o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, conformada únicamente por Mipymes nacionales.

Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura en los que tenga participación al menos una Mipyme, éste se preferirá.

Si persiste el empate, se preferirá al proponente singular que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



[Handwritten signature]



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO Y
RENOVACION URBANA**
PROYECTO DE PLIEGO



1146.20.1-001

respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un año de anterioridad y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación.

En caso que no proceda la hipótesis anterior, y entre los proponentes se encuentren proponentes singulares o plurales conformados por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados con al menos un integrante que acredite las circunstancias establecidas en la Ley 361 de 1997 referidas en el numeral anterior, será preferido frente a los demás.

Si una vez aplicados los criterios descritos en las condiciones anteriores, persistiere el empate, la Alcaldía de Palmira aplicará el siguiente método Aleatorio:

Se realizará un sorteo en audiencia pública, cuya fecha y hora será informada a los proponentes a través de correo electrónico. De dicha audiencia se levantará un acta en la que consten los resultados del sorteo. El sorteo se llevará a cabo con balotas en la oficina de **DIRECCION DE CONTRATACION** de la Secretaría Jurídica de la Alcaldía de Palmira mediante el siguiente procedimiento:

- Al momento de entrega de las propuestas se asignará a cada proponente un número inmodificable de uno (1) a n (siendo n el número de proponentes), en forma ascendente.
- En una balotera se introducirá una cantidad de balotas igual al número de propuestas empatadas en el primer lugar, las cuales corresponderán al número asignado a cada proponente.
- Luego se sustraerán las balotas, una por una, y ese será el orden de legibilidad que se establezca para la adjudicación del contrato.
- El orden de elegibilidad resultante será informado a los proponentes por medio de correo electrónico.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO Y
RENOVACION URBANA**
PROYECTO DE PLIEGO



1146.20.1-001

6.3. INSTALACIÓN AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN

Establecido el orden de elegibilidad, la entidad a través del Ordenador del Gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso.

El desarrollo de la AUDIENCIA PÚBLICA se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

De las circunstancias ocurridas en desarrollo de la audiencia pública, se dejará constancia en acta.

La Audiencia Pública de Adjudicación se podrá suspender de oficio por la Entidad.

En el evento que el Jefe de la Entidad o su Delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

6.4. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 no serán rechazadas las ofertas por "... La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas...", en consecuencia El Municipio de Palmira podrá solicitar su aporte o aclaración dentro del plazo establecido en los presentes pliegos.

Son causales de rechazo las siguientes:

- 1) Formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal o haciendo parte de uno de estos y presentar propuesta de manera individual. En este caso, El Municipio de Palmira solo tendrá en cuenta la primera propuesta presentada, de acuerdo con el acta de cierre del proceso.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



Handwritten signature



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO Y
RENOVACION URBANA
PROYECTO DE PLIEGO**



1146.20.1-001



- 2) Modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
- 3) Tener el representante legal de la persona jurídica limitaciones para comprometer a la sociedad y no contar a la fecha de cierre del proceso, con la autorización suficiente del órgano social.
- 4) No anexar con la oferta o en el plazo previsto en este Pliego de Condiciones el poder conferido en legal forma, con anterioridad al cierre del proceso o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, cuando se actúe a través de apoderado.
- 5) No corresponder el objeto social de las personas jurídicas con las actividades objeto del presente proceso.
- 6) No cumplir las personas jurídicas con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso de selección.
- 7) Estar incurso la persona jurídica, proponente individual o integrante del proponente de la estructura plural, en causal de disolución o liquidación.
- 8) Estar incurso el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
- 9) No aportar los documentos requeridos por la Entidad durante, el desarrollo del presente proceso en el plazo previsto en este Pliego.
- 10) Estar reportado el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- 11) No incluir la propuesta económica para el proceso.
- 12) Adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el Formulario No. 1.
- 13) No consignar o no ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de ese precio unitario cero (0), o superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del Presupuesto Oficial Publicado por la Entidad en el Presupuesto Oficial.
- 14) las demás previstas en este pliego de condiciones y las que se encuentren establecidas en la normatividad vigente.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO Y
RENOVACION URBANA
PROYECTO DE PLIEGO**



1146.20.1-001



- 15) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
- 16) La presentación de varias ofertas por parte del mismo proponente para la presente convocatoria. (por sí o por interpuesta persona).
- 17) Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o induzcan al El Municipio a error, para beneficio del proponente.
- 18) Cuando el proponente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las propuestas, o en el acto de adjudicación del contrato, o de informarse indebidamente del mismo.
- 19) Cuando se presenten propuestas posteriores a la hora límite para recepción de propuestas o en lugar diferente.
- 20) Cuando el proponente no aclare, responda o allegue documentos faltantes o información solicitada en la oportunidad perentoria señalada por El Municipio de Palmira para tal efecto.
- 21) Cuando la propuesta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en el presente Pliego de Condiciones.
- 22) Presentar propuesta alternativa condicionada.
- 23) Exceder el valor total de la propuesta en el cien por ciento (100%) del presupuesto Oficial.
- 24) La sumatoria del porcentaje de participación de consorcios o uniones temporales no podrá ser diferente al 100%.

6.4. CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA

- El número mínimo de participantes hábiles para no declarar desierta la Convocatoria es de uno (1). Se entiende por participante hábil quien no esté incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011.
- Cuando ninguna de las ofertas resulte hábil en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



Handwritten signature



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO Y
RENOVACION URBANA
PROYECTO DE PLIEGO**



1146.20.1-001



- Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del oferente.
- En el evento que el Representante Legal de la Entidad o su Delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
- Las demás contempladas en la Ley.

6.5. DECLARATORIA DE DESIERTA

Durante el término del presente proceso o del término previsto para la adjudicación del contrato, el ente territorial podrá declarar desierto el presente proceso de conformidad con lo dispuesto en el presente pliego de condiciones.

6.6. RETIRO DE LA PROPUESTA

Los Proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso y apertura de las Ofertas, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por El Municipio de Palmira antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

6.7. DEVOLUCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez finalizado el proceso de selección los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad y la copia del Sobre No. 1, en el Grupo de Licitaciones y Concursos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acta de adjudicación, prevista en la cronología del proceso; de lo contrario, El Municipio de Palmira procederá al archivo de la propuesta original y la destrucción de sus copia.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO Y
RENOVACION URBANA
PROYECTO DE PLIEGO**



1146.20.1-001



CAPÍTULO VII CONDICIONES DEL CONTRATO

7.1. OBJETO DEL CONTRATO

El contratista se obliga para con El Municipio de Palmira a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios – materiales, equipos y personal - en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica. Estas cantidades son aproximadas y están calculadas según las características del objeto del proceso, por lo tanto, se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la obra y sus variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato producto de este proceso.

El constructor está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten a los mismos precios de la propuesta.

7.2. FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro de los cuatro (4) días hábiles la siguiente, a partir de la notificación de la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, el proponente favorecido o su representante legal, con el fin de la elaboración, revisión y registro presupuestal del contrato deberán presentarse a la Dirección de contratación del Municipio de Palmira.

El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por el Área de Presupuesto de El Municipio de Palmira y la aprobación, por parte de dirección de contratación del Municipio de Palmira, de la garantía única con las pólizas exigidas por el municipio constituidos por el contratista, así como la aprobación de los documentos que la entidad considere como esenciales para el control de las obras, de acuerdo con lo planteado en este pliego. La constitución de la garantía y del seguro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la firma del contrato, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



[Handwritten signature]



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO Y
RENOVACION URBANA
PROYECTO DE PLIEGO**



1146.20.1-001

sancionable con multa, o de que El Municipio de Palmira pueda hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta.

Si dentro de dicho plazo el adjudicatario no allega la presente documentación, podrá la entidad hacer efectiva la póliza de seriedad de la propuesta

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado, El Municipio de Palmira podrá declarar el siniestro y hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía, dicho plazo podrá ser ampliado a criterio del Municipio de Palmira de acuerdo con lo establecido en el numeral 9 del artículo 30 de la Ley 80 de 1.993.

Si el Proponente favorecido no firmare el Contrato dentro del término establecido, el ente territorial, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones y su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

En el caso de presentar poder para la firma, éste deberá enviarse dentro del plazo antes establecido y deberá cumplir con las exigencias de la Dirección de contratación del Municipio de Palmira, es decir ser especial, amplio, suficiente y expedido por el competente, con presentación personal."

Si el proponente sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1) del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados (a juicio del Municipio de Palmira), si el Adjudicatario se negare a cumplir con las obligaciones establecidas en el Pliego y específicamente las de suscribir y perfeccionar el

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO Y
RENOVACION URBANA
PROYECTO DE PLIEGO**



1146.20.1-001

Contrato durante el término señalado El Municipio de Palmira hará efectiva la Garantía de Seriedad constituida para responder por la seriedad de la Propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo previsto en el ordinal e) del numeral 1º del Art. 8 de la Ley 80 de 1993.

7.3. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

Garantías Durante el Proceso de Selección:

Junto con la propuesta el proponente presentará garantía de seriedad de la oferta, a través de cualquiera de los mecanismos para el otorgamiento de garantías establecido en el Decreto 1082 de 2015, que ampare los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de Seriedad de la Oferta debe estar vigente desde la presentación de la propuesta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento y su valor debe corresponder al diez por ciento (10%) del valor de la oferta

Garantías del Contrato:

Con el fin de amparar los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución contractual, se deberá exigir la constitución de una GARANTÍA ÚNICA, a través de los mecanismos indicados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



[Handwritten signature]



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO Y
RENOVACION URBANA
PROYECTO DE PLIEGO**



1146.20.1-001



2015, para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista.

- a) DE CUMPLIMIENTO: Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato por el término del mismo más el plazo previsto para la liquidación de éste.
- b) DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por el diez (10%) por ciento del valor del contrato por el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.
- c) DE CALIDAD DEL SERVICIO: Por el veinte por ciento (20%) del valor estipulado en el contrato correspondiente a la fase pre-construcción, con una vigencia igual al plazo del contrato y por el término de tres (3) años contados a partir de la fecha de recibo de los estudios y diseños definitivos, debidamente aprobados por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, previo recibo a satisfacción de la interventoría.
- d) DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: Por el veinte por ciento (20%) del valor estipulado en el contrato correspondiente a la fase de Construcción, con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del recibo a satisfacción de las obras por parte de la Interventoría.

Sin perjuicio de la responsabilidad personal que asume el contratista, éste deberá tomar y mantener vigente por su propia cuenta durante todo el término de duración del contrato, con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, una póliza de **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** con el objeto de protegerse y proteger al **MUNICIPIO DE PALMIRA** contra reclamaciones por daños y perjuicios, lesiones personales, muerte y daño a la propiedad que pueda surgir por causa de la obra objeto de este contrato, ejecutada por el contratista, sus empleados, directores, o asociados y subcontratistas. El contratista designará también al **MUNICIPIO DE PALMIRA** como parte asegurada de la póliza de seguro con responsabilidad civil y daños a la propiedad. No podrá ser inferior al **200 SMLMV**.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO Y
RENOVACION URBANA
PROYECTO DE PLIEGO**



1146.20.1-001



Es obligación del contratista mantener indemne al **MUNICIPIO DE PALMIRA** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. Para lo anterior se tendrá en cuenta lo establecido en la ley 80 de 1993 y sus decretos modificatorios.

7.4. LEGALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS

El contratista deberá enviar con destino al Municipio de Palmira, los siguientes documentos para gestionar la legalización del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato sancionable con multa o de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta según el caso, sin perjuicio de las sanciones particulares, establecidas por otras disposiciones:

- Una (1) copia del contrato.
- Pólizas exigidas en original, anexando el recibo de pago.

Con respecto a la Garantía Única, se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones para evitar la devolución de las garantías:

➤ Para ambas garantías:

- 1) Se debe establecer clara y completamente el NIT del Municipio de Palmira, y el NIT del Contratista, incluir dígito de verificación (número después del guion). No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio.
- 2) Debe incluir claramente el número y año del contrato.
- 3) Debe incluir el objeto del contrato.
- 4) Las garantías deben ser firmadas por el representante legal del contratista.
- 5) La fecha de inicio de la vigencia de los amparos debe ser dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



Handwritten signature or mark.



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARÍA DE DESARROLLO Y
RENOVACIÓN URBANA
PROYECTO DE PLIEGO**



1146.20.1-001

- 6) En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ejemplo: Cumplimiento si el valor a asegurarse \$28.051.650,20 aproximarse a \$28.051.651
- 7) Las garantías deben venir en original.
- 8) Anexar el comprobante de pago de las garantías, se solicita este documento para control.
- 9) Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

7.5. ORDEN DE INICIACIÓN

Mediante comunicación escrita, el Supervisor del Municipio de Palmira y el supervisor del Contrato, informarán al contratista la fecha a partir de la cual debe iniciar la ejecución del contrato.

7.6. SUCURSAL EN COLOMBIA

El Municipio de Palmira advierte a los Proponentes, que en los términos de los artículos 471 y 474 del Código de Comercio, las sociedades extranjeras que hagan parte del Proponente que resulte Adjudicatario del presente proceso, que no tenga(n) domicilio en Colombia, deberán constituir dentro de los treinta (30) días siguientes a la suscripción del Contrato de Obra, una sucursal en Colombia, cuyo objeto social contemple la suscripción y ejecución del Contrato adjudicado, y que se mantenga vigente por el plazo de ejecución del Contrato de Obra y un (1) año más, según se establece en su Sección 1.01. La sucursal se deberá establecer de acuerdo con los parámetros establecidos en la ley comercial.

El incumplimiento de estos compromisos será considerado como incumplimiento contractual y dará lugar a la imposición de multas en los términos del Contrato.

7.7. INFORMACIÓN DEL PROYECTO Y ESPECIFICACIONES

Después de la adjudicación y suscripción del contrato y previo a la iniciación de las obras, el contratista deberá obtener copia de la información que exista del proyecto, en cuyo caso la revisará y tomará la que considere necesaria para la ejecución del mismo.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARÍA DE DESARROLLO Y
RENOVACIÓN URBANA
PROYECTO DE PLIEGO**



1146.20.1-001

La información del proyecto solo podrá ser utilizada por el contratista para los propósitos de este contrato.

El contratista deberá mantener en el sitio de las obras un archivo de planos de construcción con las últimas revisiones vigentes y será responsable por el empleo de estos planos en la construcción de las obras, así mismo, está obligado a entregar el récord de los planos de la obra, en la fecha de suscripción del acta de recibo definitivo del contrato.

Las obras se ejecutarán en un todo de acuerdo con los planos de construcción aprobados por el supervisor, con las Normas y las Especificaciones Generales de Construcción de obras civiles y las especificaciones particulares del proyecto vigente.

7.8. DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO Y PERSONAL DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a mantener durante toda la ejecución de las obras materia del contrato y hasta la entrega final y recibo de ellas, el personal necesario para el desarrollo de los trabajos. El contratista se obliga a permanecer personalmente al frente de los trabajos o mantener al frente de los mismos un ingeniero residente, o los que fuesen necesarios de acuerdo a lo estipulado en el presente pliego de condiciones, personal que debe estar suficientemente facultado para representarlo en todo lo relacionado con el desarrollo y cumplimiento del contrato.

El Municipio de Palmira se reserva el derecho de exigir, por escrito, al contratista el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto. Esta exigencia no dará derecho al contratista para elevar ningún reclamo contra El Municipio de Palmira

La supervisión podrá solicitar al contratista, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal. El contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo razonable que la supervisión haya fijado.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



[Handwritten signature]



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO Y
RENOVACION URBANA
PROYECTO DE PLIEGO**



1146.20.1-001



7.9. VEEDURÍA DE LOS TRABAJOS

La veeduría tiene como propósito servir de canal de comunicación entre las demás entidades, la comunidad y El Municipio de Palmira, en lo relacionado con la ejecución del proyecto, logrando de esta manera desarrollar los principios constitucionales de participación ciudadana, deber y control en la función del Estado.

De acuerdo con la ley 850 del 2003, las veedurías podrán conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollaran su actividad en comunicación con la supervisión del proyecto.

7.10. PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PLANES DE CONTINGENCIA

El contratista en todo momento tomará todas las precauciones necesarias tanto del personal empleado en la ejecución de la obra, como de terceros, y se acogerá a todas las normas a este respecto.

El contratista asumirá todos los riesgos sobre la prevención de accidentes y será responsable de las indemnizaciones causadas por los accidentes que, como resultado de su negligencia o descuido, pueda sufrir su personal, el de la supervisión, el de El Municipio de Palmira, los visitantes autorizados así como terceras personas.

El contratista deberá proteger todas las estructuras existentes, edificaciones rurales y urbanas cuya demolición no esté prevista, contra todo daño o interrupción de servicios que pueda resultar de las operaciones de construcción o cualquier daño o interrupción de servicios deberá ser reparado o restablecido por él a su costa, sin que esto implique aumento del plazo de ejecución de la obra.

El Municipio de Palmira o el supervisor podrán exigir al contratista modificaciones en las obras provisionales construidas por éste para que cumplan con todos los requisitos de seguridad, higiene, protección ambiental y adecuación a su objeto.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO Y
RENOVACION URBANA
PROYECTO DE PLIEGO**



1146.20.1-001



Estas modificaciones las hará el contratista sin costo alguno para El Municipio de Palmira.

El desacato de cualquiera de estas condiciones, constituye causal de incumplimiento del contrato.

7.11. INCUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO

Si el contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de ocho (8) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación, por escrito, al Municipio de Palmira para que éste tome las medidas que considere necesarias. En razón a lo anterior, las consecuencias que se deriven para la obra o terceros serán asumidas integralmente por el contratista.

7.12. INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO DE PALMIRA

En virtud de lo dispuesto en las normas legales vigentes, El contratista mantendrá indemne al Municipio de Palmira contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños, perjuicios o lesiones a personas o propiedades de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes o por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso por parte del contratista, de patentes, licencias ambientales y diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros. La cláusula de indemnidad hará parte del contrato

Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal, subcontratistas, proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos, los errores y defectos de sus diseños, materiales, obra de mano y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En el evento en que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra El Municipio de Palmira por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



Handwritten signature



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO Y
RENOVACION URBANA
PROYECTO DE PLIEGO**



1146.20.1-001

del contratista, éste será notificado lo más pronto posible de ellos para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al Municipio de Palmira.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de El Municipio de Palmira, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que él incurra por tal motivo.

En caso de que así no lo hiciere el contratista, El Municipio de Palmira tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los trabajos motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro medio legal.

El contratista garantizará que cumplirá a cabalidad con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales y no generará daño o perjuicio al Municipio de Palmira o a terceros por esta causa; por lo tanto, si por esta causa se generara sanción, multa o suspensión por parte de la Autoridad Ambiental, el contratista la pagará directamente y para el efecto, autoriza mediante el presente documento que le sea descontado el monto respectivo del saldo insoluto del valor del contrato.

El Contratista será responsable ante El Municipio de Palmira de todos los daños causados a las propiedades de El Municipio de Palmira, a terceros, ya sea por culpa de él directamente, del personal a su servicio, de sus subcontratistas, de sus proveedores y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción de El Municipio de Palmira.

7.13. RECLAMOS

Cualquier reclamo que el contratista considere pertinente hacer al Municipio de Palmira por razón de este contrato deberá presentarse: a) Por escrito; b) Documentado; c) Consultado previamente con el supervisor, dándole oportunidad de verificar las circunstancias motivo del reclamo, tomar fotografías,

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO Y
RENOVACION URBANA
PROYECTO DE PLIEGO**



1146.20.1-001

etc., y d) El supervisor dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes entregará al Gestor del Contrato al Supervisor del El Municipio de Palmira, con las respectivas recomendaciones, para que éste último a su vez de inicie el proceso jurídico pertinente. En caso de reclamo, el contratista no suspenderá las obras, a menos que El Municipio de Palmira haya decidido hacerlo, y procederá a ejecutar las órdenes recibidas.

7.14. CESIONES Y SUBCONTRATISTAS

El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del Municipio de Palmira, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

El contratista sólo podrá subcontratar la ejecución de trabajos que requieran de personal y/o equipos especializados, requiriendo para ello la autorización previa y expresa del Municipio de Palmira, quien no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. El empleo de tales subcontratistas no relevará al constructor de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del contrato. El Municipio de Palmira podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

En el texto de las cesiones y de los subcontratos se dejará constancia que éstos se entienden celebrados sin perjuicio de lo estipulado en este Pliego de Condiciones y en el Contrato.

7.15. MULTAS

De conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2012 El Municipio de Palmira, tendrá la facultad de imponer directamente las multas que se pacten en el contrato resultante de la presente convocatoria, con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones. Suma que se hará efectiva mediante el cobro de la cláusula penal o, a su elección, de los saldos que adeude al

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



[Handwritten signature]



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO Y
RENOVACION URBANA
PROYECTO DE PLIEGO**



1146.20.1-001



contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía coactiva o judicial

El Municipio de Palmira impondrá una sanción a título de multa, de conformidad con las leyes y resolución vigente, por el incumplimiento del contratista de las obligaciones contenidas en la propuesta y en el contrato.

7.16. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

Para el caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, se estipula una cláusula penal pecuniaria equivalente al 10% del valor total del contrato y de forma proporcional al avance de la obra. El pago del valor aquí estipulado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento; en consecuencia, El Municipio de Palmira podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal. El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial o total y la consecuente imposición de las multas y la cláusula penal, respectivamente, será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de las multas y de la cláusula penal que se impongan al CONTRATISTA, El Municipio de Palmira podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

7.17. CADUCIDAD

El Municipio de Palmira podrá declarar la caducidad administrativa del contrato, por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación y demás efectos señalados en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Si se presentan hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de El Contratista que afecten de manera grave y directa la ejecución del Contrato Y cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la Ley.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO Y
RENOVACION URBANA
PROYECTO DE PLIEGO**



1146.20.1-001



7.18. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, Artículos 15, 16 y 17.

7.19. LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO

Se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 del 2007. El término para la liquidación del contrato será de seis (6) meses, término que incluye un plazo de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso, e iniciará a contabilizarse a partir del Acta de Recibo Definitivo o Final de la Obra y se suscribirá máximo dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendarios siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato.

7.20. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del contrato:

- 1) Los documentos del presente proceso: Pliegos de condiciones, adendas y anexos
- 2) Las actas de las audiencias previstas en el presente pliego de condiciones y el informe de evaluación de las propuestas.
- 3) La resolución por medio de la cual se adjudica el contrato.
- 4) La garantía única y seguros exigidos.

7.21. REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para la ejecución del contrato se requiere, por parte del Municipio de Palmira, el registro presupuestal, la aprobación de la garantía constituida por el Contratista y la suscripción del Acta de Inicio.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



[Handwritten signature]



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO Y
RENOVACION URBANA
PROYECTO DE PLIEGO**



1146.20.1-001



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO Y
RENOVACION URBANA
PROYECTO DE PLIEGO**



1146.20.1-001



ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Fase de Pre-construcción:

En esta etapa, el contratista debe revisar, diagnosticar, ajustar, elaborar, completar y/o validar los estudios y diseños necesarios para el inicio de la etapa constructiva, teniendo en cuenta los lineamientos técnicos y sociales establecidos en la Guía para el Mejoramiento de Vivienda expedidos por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, para lo cual la Secretaría de Desarrollo y Renovación Urbana suministrará como referencia los diseños preliminares del proyecto a nivel de esquema básico sin que éste represente en su totalidad la visión, el ideal y la necesidad de la administración municipal.

Los estudios y diseños revisados, ajustados, elaborados, completados y/o validados, deberán ser aprobados por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, con previo visto bueno de la interventoría.

El contratista debe tener presente que no se podrá dar inicio a la etapa de obra, sin el visto bueno y aprobación de la etapa de pre-construcción por parte de la interventoría y del DPS, respectivamente.

Dentro de las actividades que debe realizar el contratista se encuentran las de revisar, diagnosticar, ajustar, elaborar, completar y/o validar los Estudios y Diseños necesarios para la construcción de las obras de mejoramiento habitacional

Los estudios y diseños contemplan los siguientes productos:

- Verificación de las condiciones de los hogares, de acuerdo con las instrucciones y formatos establecidos por el DPS, el cual contendrá como mínimo: información de los potenciales beneficiarios y núcleo familiar; información general de la solución habitacional; información legal de la

FORMULARIO N° 1 Detalle de cantidades precios unitarios

VALOR TOTAL DE LA OFERTA:

LETRAS: _____

NUMEROS: _____

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258





República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO Y
RENOVACION URBANA
PROYECTO DE PLIEGO**



1146.20.1-001

solución habitacional; diagnóstico técnico de espacios; acceso a servicios públicos; caracterización de elementos que conforman el espacio; afectaciones externas de la solución habitacional.

- Levantamientos físicos
- Diseños arquitectónicos
- Diseños hidráulicos
- Diseños sanitarios
- Diseños eléctricos
- Presupuestos

En el caso que como resultado de la ejecución de la fase de Pre-construcción, resulte inviable técnica y financieramente la ejecución de las obras, el Municipio de Palmira sólo reconocerá los costos generados en esta fase.

Fase de Construcción

Cabe resaltar que el PROPONENTE tiene la obligación de prever, evaluar e incluir dentro del alcance y precios de su oferta, todos los estudios, diseños, obras, gestiones, impuestos, servicios, permisos y licencias, que se requiera para la ejecución de obras de mejoramiento de condiciones de habitabilidad, dando estricto cumplimiento a las características solicitadas y a las regulaciones legales de toda índole que le sean aplicables.

Una vez estructurada la primera etapa del proyecto, Fase de Pre-construcción, con visto bueno de la interventoría y aprobación por parte del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, se procederá a determinar el inicio de las intervenciones a realizar, donde se deberá verificar lo siguiente: Reconocimiento en los sitio a intervenir; balance financiero del contrato que garantice la culminación de las obras en su totalidad.

Las principales actividades y/u obras a ejecutar son las siguientes:

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO Y
RENOVACION URBANA
PROYECTO DE PLIEGO**



1146.20.1-001

Actividades a ejecutar

DESCRIPCION

PRELIMINARES

Trazado y replanteo

Excavación en material común

Relleno en material seleccionado para nivelación fondo de cimentación

ESTRUCTURAS EN CONCRETO

solado (concreto pobre esp: 0,05 cm)

Vigas de Cimiento de 3000 psi 0,2 x 0,2

Columnas de F'C=3000 psi.

Vigas corona de F'C= 3000 psi. 0,12 x 0,17m

Vigas cinta de F'C= 3000 psi.

Acero de refuerzo de f'y=60.000 psi

MAMPOSTERIA

Suministro e instalación muro en bloque N° 4

PISO

Placa de contrapiso de f'y= 3000 psi E= 10 cms.

Alistado de piso de e=0,04 cm en mortero 1:4

Suministro e instalación de piso cerámico galena beige 41,6 x 41,6 antideslizante

CUBIERTAS

Suministro e instalación perlin en c para cubierta. Incluye anticorrosivo y pintura aceite 3 manos

Instalación de teja thermoacustica tipo cindu o similar de e= 3 mm. Incluye caballete y accesorios de fijación

Suministro e instalación de canal PVC tipo amazonas de 4" o similar

Bajante PVC de aguas lluvias de 4" o similar

ENCHAPES

Suministro e instalación de enchape blanco egeo o similar de 20x20. incluye wing

PAÑETES

Pañete de muros mortero 1:4 e=2,5 cms

PINTURA

Suministro y aplicación de pintura vinilo sobre muros interiores y exteriores y bajo

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



Handwritten signature or mark.



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO Y
RENOVACION URBANA**
PROYECTO DE PLIEGO



1146.20.1-001



placa. Inc. resanes necesarios. 2 manos

INSTALACIONES SANITARIAS

Salida sanitaria PVC-s 2"

Salida sanitaria PVC-s 3"

Tubería de desagüe PVC-s 2"

Tubería de desagüe PVC-s 3"

Red de Ventilación PVC-Reventilación 3"

INSTALACIONES HIDRAULICAS

Punto agua fría PVC-p 1/2" paral de piso

Red de Suministro PVC 1/2"

Instalación de Mezclador Ducha

Registro 1/2" Galvanizado

INSTALACIONES ELECTRICAS

Salida de lámpara de muro PVC Conduit

Salida Tubo PVC Conduit + Interruptor sencillo Luminex Ambia

Tubería Conduit PVC 3/4" + Conductor 2 N° 12

CARPINTERIA METALICA Y DE MADERA

Suministro e instalación de marco puerta metálica 0,8 m

Suministro e instalación de puerta en laminacold rolled cal.16

Suministro e instalación de ventana corrediza en aluminio y vidrio de 3 mm 0,4 x 0,6

APARATOS SANITARIOS

Suministro e instalación de grifería para ducha monocontrol sencillo sole cromo

Suministro e instalación de aparato sanitario Acuplup II redondo

Suministro e instalación de lavamanos Avanti Blanco

Suministro e instalación de espejo biselado de 4 mm

SISTEMA SEPTICO

Los sistemas sépticos cónicos de 2.000 litros de capacidad (un tanque séptico de 1.000 lts. y un FAFA DE 1.000 lts), para viviendas hasta de 6 personas

SISTEMA TANQUE ELEVADO

Tanque de agua, elaborado en materiales que no contienen aditivos ni colorantes, una capa externa con aditivos, para el bloqueo de rayos

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO Y
RENOVACION URBANA**
PROYECTO DE PLIEGO



1146.20.1-001



ultravioletas, capacidad de 500 lit. Acuplast. Conexión Tanque Elevado PVC

OBRAS EXTERIORES

Anden perimetral de f'c=2.500 psi. Incluye malla electrosoldada en sitio

ASEO Y LIMPIEZA

Aseo y limpieza

Los ítems que aparecen en este formulario se describen en forma concisa y no en detalle.

El Contratista deberá cumplir con lo establecido en las normas, códigos y/o reglamentos de diseño y construcción nacionales e internacionales aplicables a todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos por desarrollar.

A continuación se relacionan las principales normas técnicas que debe cumplir el Contratista en desarrollo del contrato:

- Normas técnicas colombianas -NTC- (actualizadas)
- NSR 10. Normas Colombianas de diseño y construcción Sismo resistente.
- Norma Técnica colombiana -NTC- 4595, 4596
- Reglamento técnico, iluminación y alumbrado Público RETILAP
- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE.
- Norma Técnica colombiana -NTC- 2050
- Todos los materiales utilizados en la ejecución de la obra deberán cumplir con las Normas Técnicas Colombianas NTC, o en su defecto, con las normas ASTM (American Society for Testing and Materials)

Especificaciones del proyecto

El proyecto de "mejoramiento de condiciones de habitabilidad" se desarrolla a través de las siguientes estrategias para priorización de las intervenciones:

- Modalidad de construcción y/o mejora de unidades sanitarias
- Modalidad de construcción y/o mejora de cocinas
- Modalidad de mejoramiento habitacional en condiciones de hacinamiento
- Modalidad de construcción y/o mejora de pisos

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



Handwritten signature



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO Y
RENOVACION URBANA**
PROYECTO DE PLIEGO



1146.20.1-001

- Modalidad de mejoramiento de cubiertas
- Modalidades especiales

La modalidad de **construcción y/o mejora de unidades sanitarias**, consiste en la ejecución de actividades constructivas o de adecuación positiva de las áreas y mobiliario de la solución de vivienda destinada para el aseo personal y las labores de lavado. Las unidades sanitarias a su vez son definidas como el sitio dispuesto en la vivienda en el cual las personas realizan sus necesidades fisiológicas, complementada a su vez con un sistema de ducha o similar para el aseo del cuerpo. Así pues, esta debe proporcionar la funcionalidad para la disposición sanitaria de excretas, aseo personal de ducha y lavamanos. Por su parte el área de lavado, componente adjunto a la unidad sanitaria, consiste en el sitio dispuesto en la vivienda destinado a realizar las actividades de lavado, secado y planchado de ropa.

UNIDADES SANITARIAS	TIPO	CLASE DE INTERVENCIÓN	SMLMV (Urbana/Rural)
		Mejoramiento Unidad Existente	Hasta 7
	TIPO A		
	TIPO B	Construcción Nueva	Hasta 9
	KIT 1	Pozo Séptico	Hasta 4
	KIT 2	Tanque elevado	Hasta 2
	KIT 3	Personas con Discapacidad	Hasta 3

La modalidad de **construcción y/o mejora de cocinas**, consiste en la ejecución de actividades constructivas o de adecuación positiva, del espacio necesario y el mobiliario, para el almacenamiento, limpieza, procesamiento y consumo de los alimentos. El área de cocina responderá al concepto de sectorización de espacios funcionales (no cocinar donde se duerme) y, se buscará que la construcción o mejoramiento se estructure de modo que reciban luz y aireación directamente del exterior.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO Y
RENOVACION URBANA**
PROYECTO DE PLIEGO



1146.20.1-001

COCINAS	TIPO	CLASE DE INTERVENCIÓN	SMLMV (Urbana/Rural)
		Mejoramiento Cocina Existente	Hasta 7
	TIPO A		
	TIPO B	Construcción Nueva	Hasta 9
	KIT 1	Pozo Séptico	Hasta 4
	KIT 2	Tanque elevado	Hasta 2
	KIT 3	Adecuaciones Especiales Personas con Discapacidad	Hasta 3

La modalidad de **mejoramiento habitacional en condiciones de hacinamiento**, consiste en la ejecución de actividades constructivas o de adecuación positiva, de los espacios de la vivienda, en procura de evitar que bajo la extrema densidad poblacional en dicha solución de vivienda (hacinamiento crítico), se generen problemas de higiene, violencia y el abuso sexual infantil, entre otros. Existe hacinamiento crítico, cuando en el hogar habita más de tres personas por cuarto, incluyendo espacio múltiple, comedor y dormitorios. La modalidad propende y se basa en políticas tales como que los padres deben dormir en un espacio diferente de las habitaciones de los hijos; los hijos pueden dormir juntos si pertenecen al mismo género, niños con niños y niñas con niñas, entre otros.

HABITACIÓN	CLASE DE INTERVENCIÓN	SMLMV (Urbana/Rural)
	Mejoramiento Existente /Construcción Nueva	Hasta 13

La modalidad de **construcción y/o mejora de pisos**

PISOS	TIPO	CLASE DE INTERVENCIÓN	SMLMV (Urbana/Rural)
	TIPO A	Mejoramiento Piso Existente	Hasta 7
	TIPO B	Construcción Nuevo	Hasta 11

La modalidad de **mejoramiento de cubiertas**

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



Handwritten signature or mark.



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO Y
RENOVACION URBANA
PROYECTO DE PLIEGO**



1146.20.1-001

CUBIERTAS	TIPO	CLASE DE INTERVENCIÓN	SMLMV (Urbana/Rural)
	TIPO A	Mejoramiento Cubierta Existente	Hasta 7

Modalidades especiales

Personas con y/o en situación de discapacidad:

IT ADICIONES ESPECIALES	ÁREA DE INTERVENCIÓN	SMLMV (Urbana/rural)
	En Unidades Sanitarias	Hasta 3
	En Cocinas/ Habitaciones	Hasta 1,4

Intervenciones a madres comunitarias del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF:

MADRES COMUNITARIAS	ÁREA DE INTERVENCIÓN	SMLMV (Urbana/rural)
	En Baño	Hasta 6,3
	En Cocina	Hasta 5,4
	En Área Lúdica	Hasta 3,3
	TOTAL	Hasta 15

Modalidades combinadas

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO Y
RENOVACION URBANA
PROYECTO DE PLIEGO**



1146.20.1-001

BAÑOS COCINAS	TIPO	CLASE DE INTERVENCIÓN	SMLMV (Urbana/Rural)
	BAÑO Y COCINA	Mejoramiento baño y cocina existentes	Hasta 9
		Construcción baño y cocina nuevos	Hasta 16

Por tratarse de proyectos de mejoramiento de vivienda en reformas internas, liderados por la Administración Municipal, para su ejecución no se requiere licencia de construcción y permiso ambiental.

Atentamente;

XXXXX

**ANEXO N° 1
MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

Señores
MUNICIPIO DE PALMIRA
Secretaría Jurídica
Calle 30 con carrera 29
Edificio CAMP Piso 7°.

REFERENCIA: Contratar XXXXXXXXXXXXX

PROCESO: Menor Cuantía No. XXXXXXXXXXXXX

Los suscritos _____ (nombre del oferente) actuando (en nombre propio o en representación – nombre persona jurídica / consorcio / unión temporal) de acuerdo con el Pliego de Condiciones, presento la siguiente oferta por valor de _____ para _____ (objeto de la licitación, concurso o selección abreviada) y, en caso de ser aceptada por el MUNICIPIO DE PALMIRA, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



[Handwritten signature]



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO Y
RENOVACION URBANA
PROYECTO DE PLIEGO**



1146.20.1-001



Declaramos así mismo:

- 1 Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
- 2 Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta oferta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- 3 Que conocemos el Pliego de Condiciones, adendas (si las hubiere) y demás documentos que hacen parte de la presente convocatoria y aceptamos lo requisitos en ellos contenidos.
- 4 Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución o en la ley, y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- 5 Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por alguna entidad oficial dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha límite de entrega de las ofertas.
- 6 Que si se nos adjudica el contrato nos comprometemos a suscribirlo dentro del plazo establecido y a constituir las fianzas requeridas dentro de los términos señalados para ello.
- 7 Que incluimos en la oferta todos los costos directos e indirectos por lo cual renunciamos a cualquier reclamación por interpretación errónea del Pliego de Condiciones o elaboración indebida de la propuesta.
- 8 Que en concordancia con lo anterior el valor total de la propuesta se detalla en el Anexo correspondiente.

Atentamente:

Nombre del oferente o de su representante legal.
CC N°. _____ de _____
Numero de Nit (consorcio, o unión Temporal o de la (s) firma(s)
_____(anexar copia)

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO Y
RENOVACION URBANA
PROYECTO DE PLIEGO**



1146.20.1-001



Dirección de correo: _____
Dirección electrónica: _____
Telefax: _____
Ciudad: _____
Firma Del Representante Legal o del Oferente

**ANEXO N° 2
MODELO DE LA CARTA DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO**

Señores
MUNICIPIO DE PALMIRA
Secretaría Jurídica
Calle 30 con carrera 29
Edificio CAMP Piso 7°. Palmira

REFERENCIA: Contratar xxxxxxxxxxxxxxxx.

PROCESO: Menor Cuantía No. xxxxxxxxxxxxxxxx

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en la selección de menor cuantía de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



[Handwritten signature]



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO Y
RENOVACION URBANA
PROYECTO DE PLIEGO**



1146 20 1-001

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE PARTICIPACIÓN (%) (1)

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 200__.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39; Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO Y
RENOVACION URBANA
PROYECTO DE PLIEGO**



1146 20 1-001

(Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

**ANEXO N° 3
MODELO DE LA CARTA DE CONFORMACIÓN
DE UNIÓN TEMPORAL**

Señores
MUNICIPIO DE PALMIRA
Secretaría Jurídica
Calle 30 con carrera 29
Edificio CAMP Piso 7°.
Ciudad Palmira

REFERENCIA: xxxxxxxxxxxxxxxx

PROCESO: Menor Cuantía No. Xxxxxxxxxxxxxxxxxx

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en la selección abreviada de menor cuantía de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39; Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



GrA



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO Y
RENOVACION URBANA
PROYECTO DE PLIEGO**



1146.20.1-001



1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

2. La Unión Temporal está integrada por:

**NOMBRE TÉRMINOS Y EXTENSIÓN COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN EN LA(%) (2)
EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)**

- (1) Discriminar en función del porcentaje de participación del proyecto.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

5. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO Y
RENOVACION URBANA
PROYECTO DE PLIEGO**



1146.20.1-001



En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 200__.

(Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

**ANEXO 4
CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**

[Fecha]
Señores
MUNICIPIO DE PALMIRA
Secretaría Jurídica
Calle 30 con carrera 29
Edificio CAMP Piso 7°.
Ciudad Palmira

REFERENCIA: Contratación por Menor Cuantía N XXXXXXXX
OBJETO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Respetados Señores:

Por medio de este documento _____ (nombre o razón social del proponente) (en adelante el "Proponente") suscribo el Compromiso de Transparencia con el MUNICIPIO DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA en los siguientes términos.

Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente del MUNICIPIO DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



[Handwritten signature]



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO Y
RENOVACION URBANA**
PROYECTO DE PLIEGO



1146.20.1-001

siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:

- Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi Propuesta, con el proceso de Selección por Selección de Menor Cuantía, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta.
- Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.
- Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán la Selección de Menor Cuantía que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MUNICIPIO DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que durante el desarrollo del Contrato de que se suscribirá de ser Adjudicatario.
- Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la Selección de Menor Cuantía, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto del presente proceso o la fijación de los términos de la Propuesta.

El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso Anticorrupción.

Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, el MUNICIPIO DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA pondrá en conocimiento de tal hecho ante la Fiscalía General de la

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO Y
RENOVACION URBANA**
PROYECTO DE PLIEGO



1146.20.1-001

Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal colombiana.

Nombre del Proponente _____
Nombre del Representante del Proponente _____
C. C. No. _____ de _____

(Firma del proponente o de su Representante)

ANEXO 5

CARTA DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Fecha.....

Señores
MUNICIPIO DE PALMIRA
Secretaría Jurídica
Calle 30 con carrera 29
Edificio CAMP Piso 7º.
Ciudad Palmira

PROCESO: Menor Cuantía No. XXXXXXXXXXXXXXXX

Objeto: XXXXXXXXXXXXXXXX

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 816 de 2003, manifiesto que la procedencia del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato, en el evento de resultar adjudicatario del presente proceso de selección, será:

Nacional colombiano _____ %
Extranjero _____ %

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



[Handwritten signature]



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO Y
RENOVACION URBANA
PROYECTO DE PLIEGO**



1146.20.1-001



Nombre del proponente _____

C. C. No. xxxxxxxxxxxxxx

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

**ANEXO 6
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL PROPONENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PROPONENTE) domiciliado en _____, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE SU EXPEDICIÓN), quien obra en. (1-SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, SI EL PROPONENTE ES PERSONA JURÍDICA, CASO EN EL CUAL DEBE IDENTIFICARSE DE MANERA COMPLETA DICHA SOCIEDAD, INDICANDO INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN Y HACIENDO MENCIÓN A SU REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO; 2- NOMBRE PROPIO SI EL PROPONENTE ES PERSONA NATURAL, Y/O SI LA PARTE PROPONENTE ESTA CONFORMADA POR DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NOMBRE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPECTIVA), quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el MUNICIPIO DE PALMIRA, inició proceso de selección mediante CONVOCATORIA PUBLICA No. -- de 2011, para la celebración de un contrato

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO Y
RENOVACION URBANA
PROYECTO DE PLIEGO**



1146.20.1-001



estatal para xxxx , en los términos prescritos en la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, y demás normas concordantes;

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y del MUNICIPIO DE PALMIRA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

- 1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta,
- 1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;
- 1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse del mismo, y les impondrá las obligaciones de: 1) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del MUNICIPIO DE PALMIRA ni a cualquier otro funcionario público que pueda

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



Handwritten signature

1146.20.1-001

influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y 2) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del MUNICIPIO DE PALMIRA, durante el desarrollo del Contrato.

- 1.4. El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección referido en el considerando primero del presente acuerdo.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL Proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los pliegos de Condiciones, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (FECHA EN LETRAS Y NÚMEROS) días del mes (MES) de dos mil doce (2012).

Firma
C.C.

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



1146.20.1-001

ANEXO 7

MUNICIPIO DE PALMIRA
SELECCIÓN DE MENOR CUANTIA No
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

PROPONENTE:

[illegible]


FIRMA RAPPRESENTANTE LEGALE

Atentamente;

VICTOR CAÑARTE
Secretaría de Desarrollo y Renovación Urbana

Proyecto: Lorena Sanchez C. – Contratista.
Revisó: Olmedo de Jesus Ortiz Acevedo – Director de contratación.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



CPA

